



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 1997

Número 291

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 1 de diciembre de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

13723

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Servicio Murciano de Salud

Resolución por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Administración de Aprobación de las Estructuras de la Secretaría General Técnica, de la Dirección General de Recursos y Servicios Centrales de la Dirección General Asistencial del Servicio Murciano de Salud.

13731

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Resolución. Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Santomera, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (construcción Residencia).

13735

Expediente sancionador número 81/97.

13737

Expediente sancionador número 113/97.

13738

Instituto de Servicios Sociales

Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones.

Servicio de Pensiones.

Revisión de Prestaciones Sociales y Económicas para Minusválidos

13738

Revisión de Prestación del Fondo de Asistencia Social.

13738

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 78-B de 1997.

13739

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 266/97.

13740

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 290/97.

13740

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 172/97.

13740

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Xátiva (Valencia). Autos 36/95.

13740

Primera Instancia número Tres de Murcia. Juicio 940/97

13741

Primera Instancia número Tres de Murcia. Juicio 1.055/97.

13741

Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Elección del cargo de Juez de Paz titular del Ayuntamiento de Abarán.

13742

Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 398/97.

13742

Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 805/97-B.

13742

De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.052 y 1.053/97.

13743

De lo Social número Uno de Murcia. Autos 950/97.

13743

Instrucción número Tres de Murcia. Juicio 587/97-A

13743

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Autos 145/97.

13744

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio 87/97.

13744

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio 128/97

13744

De lo Social número Cinco de Valencia. Expediente 547/97.	13745
Sala de lo Social de Murcia. Rollo 1.033/96.	13746
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 935/95.	13746
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 1.082/94.	13747
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 364/95.	13747
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 722/96.	13748
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 349/96.	13748
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 464/97	13748
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 294/97.	13749
Primera Instancia número Uno de San Javier. Juicio 452/92.	13749
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 36/96.	13749
Primera Instancia de Mula. Autos 105/95-1.	13750
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio 87/96-G.	13750
Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio 172/97.	13751
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.058/97.	13751
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 33/96.	13752
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 517/97.	13752
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 314/95.	13753
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 309/94.	13753
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 374/97	13754
Instrucción número Uno de San Javier. Autos 79 BIs/97.	13754
De lo Social número Dos de Ciudad Real. Autos 109/96.	13754

IV. Administración Local

LORCA. Expediente de modificación de créditos número 6/97.	13755
Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento. Publicidad de la Adjudicación de obras de acondicionamiento del Parque de Bomberos de Mazarrón.	13755
Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento. Publicidad de la Adjudicación de obra de acondicionamiento del Parque de Bomberos de Cleza.	13755
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Incorporación de nuevas calles a las zonas de especial protección medioambiental de la ciudad de Murcia.	13755
BULLAS. Tramitado expediente para la contratación de las obras "Red de Saneamiento, fase II, calle Menéndez Pelayo, Avenida Luis de los Reyes, calle Venezuela, etc., P.O.L./97.	13756
MURCIA. Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles. Expediente 85/97 de Modificaciones Presupuestarias por Crédito Extraordinario.	13756
CALASPARRA. Adjudicación obra.	13756
CIEZA. Notificación a contribuyentes.	13757

TARIFAS

Suscripciones	Suscripciones			Números sueltos	Números sueltos		
	Ptas.	4% IVA	Total		Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

17216 ORDEN de 1 de diciembre de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería Presidencia, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia. (Suplemento n.º 4 del BORM de 10-6-97).

Vistas las propuestas de modificación de las relaciones de puestos de trabajo como consecuencia de la adjudicación en régimen de concesión administrativa de determinadas Inspecciones Técnicas de Vehículos de la Región de Murcia, así como determinadas propuestas de modificación de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos, efectuados los trámites relacionados en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo así como la necesidad de subsanar errores y omisiones advertidas en la publicación de la Orden de 30 de mayo y en uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.

Modificar la relación de puestos de trabajo de las Consejerías de Presidencia; Economía y Hacienda; Política Territorial y Obras Públicas; Cultura y Educación; Industria, Trabajo y Turismo; Medio Ambiente, Agricultura y Agua; Sanidad y Política Social y del Organismo Autónomo ISSORM, en los términos que se indican en los Anexos I y II a la presente Orden.

Segundo.

Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, (Consejería de Industria, Trabajo y Turismo), una vez realizada la concesión administrativa del Servicio de Estaciones Técnicas de Vehículos quedando configurada conforme el Anexo III de la presente Orden.

Tercero.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Disposición Final.

La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», excepto para las modificaciones relacionadas en el Anexo I que tendrán los efectos previstos en la Orden de fecha 30 de mayo de 1.997 de la Consejería de Presidencia.

Murcia a 1 de diciembre de 1997.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO I

Modificaciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.

Parque Móvil Regional.

Página 7.- El puesto de trabajo de Conductor Repartidor, código C100023, debe adicionarse en Cuerpo/Opción, «DFX01» y en Observaciones «A.D.».

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

D. G. de Patrimonio. Página 39.- El puesto de trabajo Vigilante de Seguridad, código VS00024, debe adicionarse en Cuerpo/Opción, «DFX01» y en Observaciones «A.D.».

D. G. Informática. Página 46.- El puesto de trabajo Técnico Responsable, código TO00023, debe adicionarse en Cuerpo/Opción, «BFT06» y en Observaciones «A.D.».

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS.

Secretaría General.

Página 53.- El puesto de trabajo Oficial Adjunto Jefe de Mantenimiento, código T100100, en Cuerpo/Opción, donde dice: «DFX00», debe decir: «DFX20 y DFX24».

Parque Móvil -D. G. Carreteras.

Página 66.- Los puestos de trabajo de Conductor, códigos C100042, C100044 y C100094, en Observaciones, donde dice: «Carnet Conducir C1» deben decir: «Carnet de Conducir D».

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

D. G. Cultura .

Página 80- Los puestos de trabajo de Ordenanzas, código O500226 y O500247 en el apartado Observaciones debe adicionarse «J.T.».

Página 86.- El puesto de trabajo Asesor de Apoyo, código A100213, en primer destino debe adicionarse «S».

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO.

Secretaría General.

Página 107 y 108.- En cabecera debe adicionarse: «Programa 1601721A Dirección y Servicios Generales».

D. G. Comercio, Consumo y Artesanía.

Página 120.- En cabecera debe adicionarse: «Programa 1603443B Defensa del Consumidor».

Página 121.- En cabecera debe adicionarse: «Programa 1603622A Promoción y Comercio».

Página 122 y 123.- En cabecera debe adicionarse: «Programa 1603724B Artesanía».

D. G. Trabajo.

Página 124.- El puesto de trabajo Asesor de Apoyo Jurídico Cartagena, código A100208, en primer destino debe adicionarse «S».

Página 124 a128.- En cabecera debe adicionarse: «Programa 1604315A Administración Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo».

Página 125.- El puesto de trabajo Asesor de Apoyo en materia de Información, código A100209, debe suprimirse en Cuerpo/Opción «AXE00» y del apartado de Observaciones «A.D.».

D. G. Trabajo (Gabinete Seguridad e Higiene en el Trabajo).

Página 127.- El puesto de trabajo Inspector Técnico Seguridad y Salud Laboral, código P800007, en Cuerpo/Opción, dónde dice: «BFS00», debe decir: «BF000».

Página 128.-El puesto de trabajo Auxiliar Especialista, código LR00003, en Cuerpo/Opción, debe suprimirse «DFX02» y suprimir de Observaciones: «A.D.».

El puesto de trabajo Auxiliar Administrativo Operador, código AA00797, en Cuerpo/Opción, debe suprimirse DFX08, y en denominación «Operador».

Página 129.-En cabecera debe adicionarse: «Programa 1604322A Fomento del Empleo»

Página 130.- En cabecera debe adicionarse: «Programa 1604724A Desarrollo Cooperativo y Comunitario».

D. G. Turismo.

Página 131 y 132.- En cabecera debe adicionarse: «Programa 1605751A Promoción, Fomento y Ordenación Turismo».

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA.

D. G. Investigación y Transferencia Tecnológica.

Página 182.- El puesto de trabajo de Investigador, código IJ00010, en adscripción a Cuerpo/Opción, don-

Página 191.- El puesto de trabajo de Peón Agrario OCA de Jumilla, código PA00101, en denominación debe decir: «Peón Agrario CCA Jumilla», e incluirse en el centro de trabajo «22611». (Centro de Capacitación y Exp. Agrarias Jumilla).

D. G. Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

Página 217.- El puesto de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00372, en Cuerpo/Opción, dónde dice: «CFX00», debe decir: «CGX00».

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL.

I S S O R M.

Página 273.- El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador, código N500256 en Cuerpo/Opción debe suprimirse «CGX00».

Página 274.- El puesto de trabajo de Oficial de Primera Mecánico Cerrajero, código T400212, en Cuerpo/Opción debe adicionarse «DFX32».

Página 276.- El puesto de trabajo de Lavandero/a, código ZC00002, en Cuerpo/Opción, dónde dice: «DFX00» debe decir: «DFX35» y suprimir en Observaciones «A.D.».

Página 289.- El puesto de trabajo de Lavandero/a, código ZC00004, en Cuerpo/Opción, dónde dice: «DFX00» debe decir: «DFX35» y suprimir en Observaciones «A.D.».

Página 294.- El puesto de trabajo Lavandero/a El Palmar, código ZC00003, en Cuerpo/Opción, dónde dice: «DFX00» debe decir: «DFX35» y suprimir en Observaciones «A.D.».

Página 295.- El puesto de trabajo Administrador C.A.P.M. Churra, código DM00015, en Cuerpo/Opción, debe adicionarse «BGX00».

Página 315.- El puesto de trabajo Auxiliar Enfermería Espinardo, código AM00059, en Cuerpo dónde dice: «D/E, debe decir: «D» y suprimir de Observaciones «A.D.».

Página 318.- El puesto de trabajo Cocinero/a Servicios Generales Espinardo, código Z200043, del apartado Observaciones debe suprimirse «A.D.».

Los puestos de trabajo Lavandero/a Servicios Generales Espinardo, código ZC00007 y ZC00008, en Cuerpo/Opción, dónde dice: «DFX00», deben decir: «DFX35».

Página 332.-El puesto de trabajo Jefe de Sección Gestión Prestaciones Económicas, código JC00370, en denominación debe decir: «Jefe Sección Subvenciones».

El puesto de trabajo Jefe Sección Subvenciones», código JC00371, en denominación debe decir: «Jefe Sección Gestión Prestaciones Económicas».

ANEXO II

Modificaciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS.

Secretaría General.

Página 53.- El puesto de trabajo Oficial Primera Conductor, código T400070, dónde dice: «nivel C. D. 16»; debe decir: «nivel C.D. 14» en denominación debe decir: «Conductor» y asignarle el código «C100097», y en el apartado Observaciones donde dice: «Carnet Conducir C1», debe decir: «Carnet de Conducir D».

D. G. Carreteras.-

Página 62.- El puesto de trabajo Jefe de Sección, Planificación y Presupuestos, código JC00431, en Cuerpo/Opción debe suprimirse «AGX00 y BGX00».

Parque Móvil -D. G. Carreteras.

Página 64.- El puesto de trabajo Inspector de Obras y Vías, código IP0009 en Cuerpo/Opción debe adicionarse CXC00, del apartado de observaciones debe suprimirse «A.A.», y adicionar «P.I.», en denominación debe decir: « Inspector de Carreteras», código «IC00003».

Página 66.- El puesto de trabajo Maquinista, código ZG00006, en Cuerpo/opción debe suprimirse «EXC00», en Complemento Específico, debe decir: «306.588», en denominación, debe decir: «Operador Maquinaria Pesada», código «ZS00004 y suprimir en Observaciones: «A.D.»

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

D. G. Educación.

Página 96.- Dónde dice: «Oficial Primera Cocina Cehegín», código T400182, debe decir: «Jefe Cocina Cehegín», código «J500051» y suprimir en observaciones «A.A.».

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO.

D. G. Trabajo.

Página 124.-El puesto de trabajo Ayudante de Servicios Cartagena, código LM00185, en Jornada donde dice: «Reducida» debe decir: «Ordinaria» y suprimir en Observaciones 64%.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL.

Secretaría General.

Página 247.- Los puestos de trabajo Auxiliar Especialista, códigos JG00253 y JG00190 en Complemento Específico donde dicen: «103.404», deben decir: «441.552» y en Jornada donde dice: «Ordinaria»; deben decir: «Especial».

I S S O R M.

Página 269.-El puesto de trabajo Técnico Apoyo Mantenimiento, código TQ00042, en Cuerpo/Opción, donde dice: «BF000», debe decir: «BFT06», y suprimir de Observaciones «P.I.».

Página 276.- El puesto de trabajo Ayudante de Servicios, código LM00229, en complemento específico, donde dice: «133.092» debe decir: «103.404» y suprimir del apartado Observaciones «A D.»

Página 289.- El puesto de trabajo de Ayudante de Servicios, código LM00188, en Jornada, donde dice: «Reducida», debe decir: «Ordinaria» y suprimir del apartado de Observaciones 74%.

Página 306.- El puesto de trabajo Director H.P.M. Cartagena II, código DK00029, en Cuerpo/Opción debe suprimirse: «BFX02».

Página 312.- El puesto de trabajo Director H.P.M. Puerto de Mazarrón, código DK00033, en Cuerpo/Opción, debe suprimirse «BFX04», y del apartado Observaciones «A.D.».

Página 313.- El puesto de trabajo Director H.P.M. Molina de Segura, código DK00034, en Cuerpo Opción, debe suprimirse «BFT06».

Página 326.- El puesto de trabajo Director H.P.M. Roldán-Torre Pacheco, código DK00038, en Cuerpo/Opción debe suprimirse «BFX04» y del apartado Observaciones «A.D.».

ANEXO II

Supresiones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

D. G. Cultura

Código	Denominación
TC00144	Técnico Gestión

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Secretaría General

Código	Denominación
ZH00001	Auxiliar de Servicios
AA00494	Auxiliar Administrativo
PO00025	Especialista en Informática

D. G. de Salud

Código	Denominación
AM00017	Auxiliar Enfermería. Águilas
JP00038	Jefe Unidad Téc. Prog. Salud-S. Lab. Lorca

ISSORM

Código	Denominación
T700193	Ayudante de Mantenimiento
VB00017	Vigilante
T700211	Ayudante de Mantenimiento
AI00257	Auxiliar Técnico Educativo
LM00182	Ayudante de Servicios
TR00026	Técnico Educador
ZD00001	Almacenero Servicios Generales

A N E X O II

C R E A C I O N E S

CONSEJERIA: CULTURA Y EDUCACION
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

CEN. DESTINO: 30401 SECRETARIA GENERAL CULTURA Y EDUCACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A100217	ASESOR DE APOYO	24	F	1.076.964	N	C	A/B	AGX00 BGX00		ESPECIAL	S	

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

CEN. DESTINO: 30701 SECRET.GENERAL SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
BG00039	TECNICO ESPECIALIZADO EN INFORMATICA	20	F	621.768	N	C	C	CFX16		ESPECIAL		
JG00382	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	441.552	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. SALUD

CEN. DESTINO: 24713 AREA DE SALUD III.LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
ME00174	MEDICO ADJUNTO LORCA	22	F	1.302.072	N	C	A	AFS34		ESPECIAL	S	

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S O.R.M

CEN. DESTINO: 30950 SERVICIOS GENERALES ISSORM

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
T800122	TECNICO APOYO MANTENIMIENTO	22	F	103.404	N	C	B	BFT01		ORDINARIA		
AB00004	ARQUITECTO	20	F	103.404	N	C	A	AFT01		ORDINARIA		
PG00050	ANALISTA DE APLICACIONES	18	F	103.404	N	C	B	BFX06		ORDINARIA		
DE00042	DELINEANTE	16	F	188.160	N	C	C	CFX11		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O R.M.

CEN. DESTINO: 30960 SERVICIOS GENERALES COMPLEJO ESPINARDO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
J500050	JEFE ALMACEN.SERV.GRALES.ESPINARDO	16	F	103.404	N	C	D	DFX10		ORDINARIA		P.I.

A N E X O I I I

CONSEJERIA: INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Programa: 1602542C

CEN. DESTINO: 05511 CENTRO NUEVAS TECNOLOGIAS(ALCANTARILLA)

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DT00010	DIRECTOR C.NUEVAS TECNOLOG.ALCANTARILLA	28	F	1.832.856	S	L	A	AF000		ESPECIAL		
TC00076	TECNICO GESTION DE LABORATORIO ALCANTARILLA	24	F	1.076.964	N	C	A	AFX18		ESPECIAL		
IL00001	INGENIERO INDUSTRIAL ALCANTARILLA	20	F	103.404	N	C	A	AFT06		ORDINARIA		
V500002	VERIFICADOR CONTADORES ALCANTARILLA	16	F	146.880	N	C	C	CFX18		ORDINARIA		
GE00001	CONTRASTADOR METALES PRECIOSOS ALCANTARILLA.	16	F	103.404	N	C	C	CFX13		ORDINARIA		
AG00009	AUXILIAR PESAS Y MEDIDAS.ALCANTARILLA	14	F	254.844	N	C	D	DFX00		ORDINARIA		A.D./C.V.
T100009	AUXILIAR LABORATORIO METROTECNIA ALCANTARILLA	14	F	146.880	N	C	D	DFX07		ORDINARIA		P.I./C.V.
AA00029	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALCANTARILLA	14	F	103.404	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
O500254	ORDENANZA ALCANTARILLA	12	F	103.404	N	C	E	EGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA: INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Programa: 1602542C

CEN. DESTINO: 24512 LABORATORIO TECNOLOGICO DE LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JM00013	JEFE LABOR.TECNOL.CURTID.LORCA	23	F	570.960	N	C	A	AFX18		ORDINARIA		C.V.
T100010	AUXILIAR LABORATORIO TECNOLOGICO LORCA	14	F	146.880	N	C	D	DFX02		ORDINARIA		P.I./C.V.

CONSEJERIA: INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Programa: 1602722A

CEN. DESTINO: 16518 D.G. DE INDUSTRIA (CARTAGENA)

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TV00024	INSPECTOR INDUSTRIAL TECNICO.CARTAGENA	22	F	787.116	N	C	B	BFT06		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B1/C.V.
N500207	AUXILIAR COORDINADOR CARTAGENA	18	F	524.816	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
JG00379	AUXILIAR ESPECIALISTA CARTAGENA	17	F	441.552	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
JG00225	AUXILIAR ESPECIALISTA CARTAGENA	17	F	103.404	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
V500004	VERIFICADOR METROTECNIA.CARTAGENA	16	F	318.744	N	C	C	CFX14		ORDINARIA		C.V./A.D.
AL00029	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.CARTAGENA	15	F	232.224	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AG00014	AUXILIAR PESAS Y MEDIDAS.CARTAGENA	14	F	254.844	N	C	D	DFX06		ORDINARIA		C.V./A.D.
AG00015	AUXILIAR PESAS Y MEDIDAS.CARTAGENA	14	F	254.844	N	C	D	DFX06		ORDINARIA		C.V./A.D.
LM00385	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	133.092	N	C	E	EFX00		ORDINARIA		P.I./A.D.
LM00030	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	103.404	N	C	E	EFX00		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERIA: INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Programa: 1602722A

CEN. DESTINO: 24517 OFICINA DE LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JG00381	AUXILIAR ESPECIALISTA LORCA	17	F	441.552	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
LM00384	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	133.092	N	C	E	EFX00		ORDINARIA		A.D.

Programa:1602722A

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DN00003	SUBDIRECTOR GENERAL	30	F	1.993.236	S	L	A	AFT00		ESPECIAL		
JS00005	JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA.	28	F	1.832.856	S	L	A	AFT06		ESPECIAL		
JS00119	JEFE DE SERVICIO DE ENERGIA	28	F	1.832.856	S	L	A	AFT04		ESPECIAL		
A400007	ASESOR FACULTATIVO --	28	F	1.794.288	N	L	A	AGX00		ESPECIAL		
A400008	ASESOR FACULTATIVO	28	F	1.794.288	N	L	A	AFT06		ESPECIAL		
A400018	ASESOR FACULTATIVO	28	F	1.794.288	N	L	A	AF000		ESPECIAL		
JC00009	JEFE SECCION SEGURIDAD Y METROTECNIA	25	F	1.337.652	S	C	A	AFT06		ESPECIAL		
JC00008	JEFE SECCION ORDENACION INDUSTRIAL	25	F	1.278.324	S	C	A	AFT06		ESPECIAL		
JC00010	JEFE SECCION SERVICIOS PUBLICOS ENERGETICOS	25	F	1.278.324	S	C	A/B	AFT06		ESPECIAL		
JC00264	JEFE SECCION INFRAESTRUCTURA ENERGETICA	25	F	1.231.524	S	C	A/B	AFT06		ESPECIAL		
JC00380	JEFE SECCION REGIMEN JURIDICO	25	F	1.231.524	S	C	A	BFT06		ESPECIAL		
IS00001	INSPECTOR INDUSTRIAL SUPERIOR	24	F	1.173.012	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B1/C.V.
IS00002	INSPECTOR INDUSTRIAL SUPERIOR	24	F	1.173.012	N	C	A	AFT06		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B1/C.V.
IS00003	INSPECTOR INDUSTRIAL SUPERIOR	24	F	1.173.012	N	C	A	AFT06		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B1/C.V.
IS00004	INSPECTOR INDUSTRIAL SUPERIOR	24	F	1.173.012	N	C	A	AFT06		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B1/C.V.
IS00008	INSPECTOR INDUSTRIAL SUPERIOR	24	F	1.173.012	N	C	A	AFT06		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B1/C.V.
A100089	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	1.076.964	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
A100090	ASESOR DE APOYO ECONOMISTA	24	F	378.192	N	C	A	AGX00	01103	ORDINARIA	S	
TV00004	INSPECTOR INDUSTRIAL TECNICO	22	F	787.116	N	C	B	BFT06		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B1/C.V.
TV00005	INSPECTOR INDUSTRIAL TECNICO	22	F	787.116	N	C	B	BFT06		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B1/C.V.
TV00006	INSPECTOR INDUSTRIAL TECNICO	22	F	787.116	N	C	B	BFT06		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B1/C.V.
TV00009	INSPECTOR INDUSTRIAL TECNICO	22	F	787.116	N	C	B	BFT06		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B1/C.V.
TV00010	INSPECTOR INDUSTRIAL TECNICO	22	F	787.116	N	C	B	BFT06		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B1/C.V.
TV00012	INSPECTOR INDUSTRIAL TECNICO	22	F	787.116	N	C	B	BFT06		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B1/C.V.
TV00019	INSPECTOR INDUSTRIAL TECNICO	22	F	787.116	N	C	B	BFT06		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B1/C.V.
TV00021	INSPECTOR INDUSTRIAL TECNICO	22	F	787.116	N	C	B	BFT06		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B1/C.V.
TV00025	INSPECTOR INDUSTRIAL TECNICO	22	F	787.116	N	C	B	BFT06		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B1/C.V.
TV00026	INSPECTOR INDUSTRIAL TECNICO	22	F	787.116	N	C	B	BFT06		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B1/C.V.
BD00003	ANALISTA DE SISTEMAS	20	F	621.768	N	C	A	AFX01		ESPECIAL		
GD00003	GESTOR SISTEMAS INFORMATICOS	20	F	621.768	N	C	C	CFX16		ESPECIAL		P.I.
N700389	JEFE NEGOCIADO SEGURIDAD INDUSTRIAL	20	F	591.264	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		
N700391	JEFE NEGOCIADO ACCIONES SECTORIALES	20	F	591.264	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		
N700390	JEFE NEGOCIADO SUMINISTRO ELECTRICO	20	F	153.404	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
N700409	JEFE NEGOCIADO ARCHIVO Y DOCUMENTACION	20	F	153.404	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
N500007	AUXILIAR COORDINADOR GESTION ECONOMICA	18	F	524.816	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
N500343	AUXILIAR COORDINADOR REGISTRO INDUSTRIAL	18	F	524.816	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
S300002	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	579.252	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JG00005	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	103.404	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
JG00076	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	103.404	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
JG00148	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	103.404	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
JG00226	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	103.404	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
V500006	VERIFICADOR AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD. CARAV.	16	F	318.744	N	C	C	CFX14		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B1/C.V./A.D.
AL00027	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	232.224	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AL00028	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	232.224	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AL00030	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	232.224	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AL00031	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	232.224	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AL00034	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	232.224	N	C	B	DGX00		ORDINARIA		
AA00021	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	103.404	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA00028	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	103.404	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA00610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	103.404	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA00681	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	103.404	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
O200019	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	133.092	N	C	E	EGX00		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR A1 Y/O B1
LM00031	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	103.404	N	C	E	EFX00		ORDINARIA		P.I.
LM00033	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	103.404	N	C	E	EFX00		ORDINARIA		P.I.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JC00211	JEFE SECCION AUTOMOCION.ALCANTARILLA	25	F	1.146.144	S	C	A/B	AFT06		ESPECIAL		
TW00001	JEFE ESTACION ITV ALCANTARILLA	22	F	817.884	N	C	B	BFT06		ESPECIAL		
TW00008	JEFE ESTACION ITV ALCANTARILLA	22	F	817.884	N	C	B	BFT06		ESPECIAL		J.T.
TV00013	INSPECTOR INDUSTRIAL TECNICO.ALCANTARILL	22	F	787.116	N	C	B	BFT06		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B1/C.V.
TV00018	INSPECTORIndustr.TECN.AUTOMOC.ALCANTAR.	22	F	787.116	N	C	B	BFT06		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B1/C.V.
E100017	ENCARGADO MANTENIMIENTO.ALCANTARILLA	18	F	318.744	N	C	C	CFX00		ORDINARIA		P.I./A.D.
JG00224	AUXILIAR ESPECIALISTA ALCANTARILLA	17	F	103.404	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
CL00002	CAJERO-OPERADOR ITV. ALCANTARILLA	16	F	470.172	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		J.T.
CL00003	CAJERO-OPERADOR ITV. ALCANTARILLA	16	F	470.172	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
CL00007	CAJERO-OPERADOR ITV. ALCANTARILLA	16	F	470.172	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
M000022	MECANICO INSPECTOR I.T.V. ALCANTARILLA	16	F	447.564	N	C	C	CFX14		ORDINARIA		
M000023	MECANICO INSPECTOR I.T.V. ALCANTARILLA	16	F	447.564	N	C	C	CFX14		ORDINARIA		
M000027	MECANICO INSPECTOR I.T.V. ALCANTARILLA	16	F	447.564	N	C	C	CFX14		ORDINARIA		
M000030	MECANICO INSPECTOR I.T.V. ALCANTARILLA	16	F	447.564	N	C	C	CFX14		ORDINARIA		J.T.
V500005	VERIFICADOR -CONDUCTOR METROLOGIA.ALCANTAR	16	F	318.744	N	C	C	CFX14		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR D/A.D.
AL00032	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.ALCANTARILLA	15	F	232.224	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AL00033	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.ALCANTARILLA	15	F	232.224	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AL00075	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.ALCANTARILLA	15	F	232.224	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AU00148	AYUDANTE MECANICO ALCANTARILLA	14	F	383.664	N	C	D	DFX06		ORDINARIA		
AU00152	AYUDANTE MECANICO ALCANTARILLA	14	F	383.664	N	C	D	DFX06		ORDINARIA		
AU00153	AYUDANTE MECANICO ALCANTARILLA	14	F	383.664	N	C	D	DFX06		ORDINARIA		
AU00154	AYUDANTE MECANICO ALCANTARILLA	14	F	383.664	N	C	D	DFX06		ORDINARIA		
AU00156	AYUDANTE MECANICO ALCANTARILLA	14	F	383.664	N	C	D	DFX06		ORDINARIA		
AU00159	AYUDANTE MECANICO ALCANTARILLA	14	F	383.664	N	C	D	DFX06		ORDINARIA		J.T.
AU00160	AYUDANTE MECANICO ALCANTARILLA	14	F	383.664	N	C	D	DFX06		ORDINARIA		J.T.
AA00019	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALCANTARILLA	14	F	103.404	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA00608	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALCANTARILLA	14	F	103.404	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA00682	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALCANTARILLA	14	F	103.404	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
MG00001	MOZO I.T.V. ALCANTARILLA	12	F	261.912	N	C	E	EFX00		ORDINARIA		P.I.
MG00002	MOZO I.T.V. ALCANTARILLA	12	F	261.912	N	C	E	EFX00		ORDINARIA		P.I.
MG00010	MOZO I.T.V. ALCANTARILLA	12	F	261.912	N	C	E	EFX00		ORDINARIA		P.I./J.T.
O500003	ORDENANZA ALCANTARILLA	12	F	103.404	N	C	E	EGX00		ORDINARIA		

Programa: 1602741A

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00146	JEFE DE SERVICIO DE MINAS	28	F	1.832.856	S	L	A	AFT04		ESPECIAL		
JC00011	JEFE SECCION DE ORDENACION MINERA	25	F	1.231.524	S	C	A/B	AFT04 BFT03		ESPECIAL		
JC00317	JEFE SECCION DE EXPLOTACIONES MINERAS	25	F	1.231.524	S	C	A/B	AFT04 BFT03		ESPECIAL		
IS00005	INSPECTOR MINERO SUPERIOR	24	F	1.173.012	N	C	A	AFT04		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B1/C.V.
IS00006	INSPECTOR MINERO SUPERIOR	24	F	1.173.012	N	C	A	AFT04		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B1/C.V.
TV00016	INSPECTOR MINERO TECNICO	22	F	787.116	N	C	B	BFT03		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B1/C.V.
N700442	JEFE NEGOCIADO RECURSOS MINERALES	20	F	591.264	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		
JG00149	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	103.404	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA00034	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	103.404	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA00035	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	103.404	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA00036	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	103.404	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA00037	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	103.404	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

17326 RESOLUCIÓN por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Administración de Aprobación de las Estructuras de la Secretaría General Técnica, de la Dirección General de Recursos y Servicios Centrales de la Dirección General Asistencia, del Servicio Murciano de Salud.

El Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en su sesión del día 4 de diciembre de 1997, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar las estructuras de la Secretaría General Técnica, de la Dirección General de Recursos y la de los Servicios Centrales de la Dirección General Asistencial, en virtud de la atribución que le hace el artículo 3, punto 5 del Decreto Regional 6/97, de 24 de enero, por el que se modifica el Decreto 5/95, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

En uso de las facultades que me otorga el artículo 4.1.b) del Decreto Regional 5/1995, de 17 de febrero.

RESUELVO

PRIMERO.- Se dé publicidad a las estructuras de la Secretaría General Técnica, Dirección General de Recursos y los Servicios Centrales de la Dirección General Asistencial, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Administración, que se desarrollan en las siguientes Secciones:

SECCIÓN I SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Artículo 1.

La Secretaría General Técnica es el órgano al que le corresponde desempeñar las funciones que señala el número 4 del artículo quinto del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, en la nueva redacción que le ha dado el Decreto 6/1997, de 24 de enero, así como la secretaría del Consejo de Administración y la designación de las unidades administrativas que deban apoyarla en tal labor. A su frente existirá un Secretario General Técnico con el máximo nivel administrativo.

Artículo 2.

Para el cumplimiento de sus funciones la Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- 1) Servicio de Personal.
- 2) Servicio de Asuntos Generales.
- 3) Servicio de Gestión Económica y Financiera.
- 4) Servicio de Contratación.
- 5) Servicio de Régimen Jurídico.
- 6) Sección de Gestión Informática.

Artículo 3.- Servicio de Personal.

Al Servicio de Personal le corresponde el ejercicio de las competencias atribuidas a la Secretaría Ge-

neral Técnica en el apartado e) del número 4 del artículo quinto del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, y en concreto, las siguientes:

- a) El ejercicio de las funciones de gestión de personal, nóminas y seguridad social del personal dependiente del ente público.
- b) El estudio y propuesta de iniciativas normativas propias del ente en materia de personal.
- c) El informe y propuesta de resolución de las reclamaciones y recursos administrativos en el ámbito de personal que se substancien ante la Dirección del ente.
- d) La tramitación y seguimiento de los recursos y reclamaciones en vía jurisdiccional y la ejecución de las resoluciones judiciales en su ámbito de competencia.
- e) La elaboración de los estudios que requiera la preparación del anteproyecto del capítulo de gastos de personal del presupuesto del ente, así como la elaboración de los informes sobre necesidades y las propuestas de modificación de ese capítulo presupuestario.

Para el cumplimiento de sus funciones y bajo su dirección y coordinación, el Servicio de Personal se estructura en las siguientes unidades:

- Los Asesores Técnicos que se determinen en las Relaciones de Puestos de Trabajo.
- Tres Secciones de Personal, a las que corresponden las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actividades correspondientes al Servicio en materia de personal, así como la dirección, coordinación y control de las actuaciones desarrolladas por la unidades de ellas dependientes.
- Sección de Habilitación General. A la Habilitación le corresponde la confección de la nómina de personal, su comprobación con la documentación justificativa; practicar las retenciones salariales que sean procedentes; iniciar y tramitar los expedientes de reintegro que se ordenen; la certificación de cuantos extremos consten en las nóminas, y cuantas actuaciones manden un correcto ejercicio de sus funciones.

Artículo 4.- Servicio de Asuntos Generales.

Al Servicio de Asuntos Generales le corresponde el ejercicio de las competencias atribuidas a la Secretaría General Técnica en el apartado d) del número 4 del artículo quinto del Decreto 5/1995, de 17 de febrero; el estudio y tramitación de cuantos asuntos de carácter general e indeterminado sean competencia de la Secretaría y, en concreto, las siguientes:

- a) Atender al Registro General.
- b) Coordinar la información y las relaciones con los ciudadanos.
- c) La ejecución de cuantas acciones dirigidas a la formación del personal del SMS sean necesarias, en

coordinación con los órganos con competencias en materia de formación.

d) Desempeñar las funciones de caja pagadora de la Secretaría General Técnica del sistema de anticipos de caja fija.

e) Acción social, prevención de riesgos laborales y demás asuntos relativos a la seguridad e higiene del personal del SMS.

f) Propuesta y tramitación de cuantas medidas contribuyan a mejorar la calidad de los servicios en coordinación con los órganos con competencia en la materia.

g) Proponer las medidas que permitan optimizar los recursos materiales de que dispone la Secretaría, así como controlar su ejecución.

h) La organización, gestión y mantenimiento del servicio de documentación general, de la biblioteca y del archivo general.

Para el ejercicio de sus funciones y bajo su dirección contará con la existencia de las siguiente unidades:

- Sección de Asuntos Generales I, a quien corresponde la tramitación de los asuntos contemplados en las letras c), f), y g) del párrafo anterior.

- Sección de Asuntos Generales II, a quien corresponde el ejercicio de cuantas funciones se describen en las letras a), b), d), e) y h), del párrafo anterior.

Artículo 5.- Servicio de Gestión Económica y Financiera.

Es el órgano a quien corresponde el ejercicio de las funciones definidas en el apartado h) del número 4 del artículo quinto del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, y en concreto las siguientes :

a) La dirección de la contabilidad presupuestaria, económico financiera, patrimonial y analítica del SMS.

b) El ejercicio de las funciones de central contable y la correspondiente formación de las cuentas que legalmente procedan.

c) La gestión de los fondos depositados en las cuentas generales del SMS.

d) La dirección del proceso de ejecución del P.A.I.F. y de los presupuestos anuales, tramitando las propuestas de modificación que sean procedentes.

e) Cuanas funciones sean precisas para una mejor gestión económico financiera del ente.

Para el ejercicio de sus competencias se estructura en las siguientes unidades :

- Sección de Ingresos, a quien corresponderá el ejercicio de las actuaciones propias de una central contable para la contabilización de los derechos y cobros del SMS ; la propuesta de los procesos de normalización de la gestión de los derechos económicos ; la tramitación y propuesta de expedientes de anulación de los derechos que deban causar baja en la contabilidad :

la propuesta de cobro de los saldos deudores para los que haya vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario.

- Sección de Contabilidad Financiera, a las que corresponderá el ejercicio de las actuaciones propias de una central contable para la realización de los estados financieros del SMS ; la iniciativa de nuevas fórmulas que racionalicen los procedimientos de gestión en sus aspectos contables; el control de los centros y dependencias del SMS en cuanto a la contabilidad patrimonial.

- Sección de Gastos, Facturación y Tesorería, a la que corresponde la gestión de las cuentas generales del SMS ; la elaboración de los documentos necesarios para la realización de las fases posteriores a la propuesta de gasto de la Secretaria General Técnica, así como para ordenar los pagos del SMS; la relación con las entidades financieras ; la tramitación de los expedientes de modificación del P.A.I.F. y del Presupuesto de la entidad; la supervisión de la justificación de los pagos; la realización de los arqueos; confeccionar las declaraciones tributarias; el alta y control de la base de datos de cuentas bancarias de terceros, su modificación y baja; el alta de terceros en la base de datos de gestión económica, su modificación y baja; la custodia de la documentación del servicio; el Registro General de Facturas.

Artículo 6.- Servicio de Contratación.

Es la unidad administrativa a través de la cual se ejercen las competencias que la normativa vigente atribuye al SMS en materia de contratación, inventario y patrimonio, y en particular las siguientes:

a) La gestión de la contratación administrativa del SMS, de su inventario y patrimonio.

b) La formulación de propuestas de instrucciones de procedimiento en las materias de su competencia.

c) Las relaciones con las unidades de contratación de otros órganos administrativos.

d) Conformar los pliegos de bases y de cláusulas administrativas necesarios para la contratación administrativa.

Para el ejercicio de sus funciones se estructura en las siguientes unidades administrativas :

- Sección de Contratación, a quien corresponde la tramitación de todos los expedientes de contratación del SMS; la elaboración de los pliegos que han de servir de base para la ejecución de los contratos; la custodia de los expedientes de contratación; es el órgano encargado de preparar la remisión de la documentación al Registro de Contratos, así como a cualquier órgano externo al SMS que la reclame; la presencia en los actos de transmisión de los derechos derivados de las certificaciones de ejecución de los contratos del SMS para acreditar su realización, en los casos en que sea posible sin intervención de fedatario público.

- Sección de Inventario y Patrimonio, a quien corresponde la llevanza del inventario de bienes y derechos del SMS, a cuyo efecto propondrá cuantas medidas faciliten su gestión : proponer la baja en inventario

de aquellos bienes que resulten inútiles por su deterioro u obsolescencia, bien a iniciativa propia o a propuesta de los gestores de los centros y dependencias; la tramitación de los expedientes que sean precisos para el deslinde, protección y defensa de los bienes y derechos del ente.

Artículo 7.- Servicio de Régimen Jurídico.

Es el órgano a quien corresponde el ejercicio de las competencias atribuidas a la Secretaría General Técnica por el apartado c) del número 4 del artículo quinto del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, y en concreto:

a) El estudio, informe y propuesta, en su caso, de las iniciativas normativas que corresponda proponer al ente, así como el estudio e informe de las disposiciones generales que le sean remitidas para su análisis.

b) La elaboración y actualización de las compilaciones de disposiciones que afecten al ente público.

c) El informe y tramitación de los convenios que suscriba el Director Gerente con los órganos de otras Administraciones o con entidades públicas o privadas, así como las competencias que el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, atribuye a las unidades de quien depende el Registro sectorial de convenios de las Consejerías.

d) La tramitación, informe y propuesta de resolución de cuantas reclamaciones y recursos administrativos, excepto en materia de personal, se substancien ante la Dirección del ente, su seguimiento una vez agotada la vía administrativa, así como la propuesta de ejecución de las resoluciones judiciales que en esos asuntos pudieran recaer.

e) La tramitación de expedientes de subvenciones que no tengan atribuidas otras unidades del ente.

f) El estudio e informe de cuantos asuntos de carácter jurídico administrativo sean competencia del ente.

g) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

Para el cumplimiento de sus funciones contará con el número de asesores jurídicos que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo, a los que competirán las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio.

- Sección de Coordinación Administrativa, dependiente del Servicio de Régimen Jurídico, a la que corresponderá la ejecución de las funciones del Servicio así como la dirección, coordinación y control de las actuaciones desarrolladas por las unidades de ella dependientes.

Artículo 8.- Sección de Gestión Informática.

A la Sección de Gestión Informática, bajo la dependencia directa del Secretario General Técnico, le corresponde el mantenimiento y apoyo técnico de las aplicaciones informáticas de las distintas unidades administrativas y centros del ente, así como la dirección, coordinación y control de las actuaciones desarrolladas por las unidades dependientes de la Sección. También

es de su competencia, en todos los centros y dependencias del ente, proponer y controlar la aplicación de las medidas que aseguren el cumplimiento de los mandatos contenidos en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal.

Artículo 9.

Hasta tanto no se apruebe la nueva relación de puestos de trabajo adaptada a la presente estructura, los puestos existentes seguirán ejerciendo las funciones que tengan atribuidas en la actualidad y el personal que los desempeñe continuará sin alteración en su régimen orgánico, funcional y retributivo.

SECCIÓN II DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS

Artículo 10.

La Dirección General de Recursos, que desarrollará sus competencias en coordinación con los demás órganos del ente, se integra de los siguientes servicios:

- 1) Servicio de Programación de Recursos.
- 2) Servicio de Control Interno.
- 3) Servicio de Calidad y Formación Continuada.

Artículo 11.- Servicio de Programación de Recursos.

El Servicio de Programación de Recursos tiene atribuidas las siguientes funciones:

a) Planificar, en el ámbito de los recursos humanos, las necesidades que requiera la asistencia sanitaria.

b) Realizar los estudios e informes pertinentes para el desarrollo del régimen jurídico del personal de las Instituciones Sanitarias.

c) Estudio de las condiciones de seguridad e higiene de los centros y servicios sanitarios del Servicio Murciano de Salud, así como, proponer las medidas pertinentes para su mejora.

d) Diseño, análisis y propuesta de los conciertos que deban ser suscritos por el Servicio Murciano de Salud para la consecución de sus fines, en especial de los Contrato-Programa con el INSALUD.

e) Elaboración y redacción del anteproyecto de presupuesto del Servicio Murciano de Salud.

f) Elaboración de un Plan anual de Compras, Servicios e Inversiones de aplicación a todos los centros y servicios del ente, a fin de obtener las ventajas inherentes a las economías de escala.

Artículo 12.- Servicio de Control Interno.

Al Servicio de Control Interno le corresponde el desarrollo de las siguientes funciones:

a) Verificación del cumplimiento de la legislación vigente aplicable a la entidad en materia de rendición de cuentas.

b) Verificación del cumplimiento de la normativa en materia de contratación.

c) Comprobación del cumplimiento de la normativa funcionarial y laboral en materia de retribuciones, contratación de personal y promoción interna.

d) Realización de controles periódicos de los servicios extraordinarios realizados y aprobados en los distintos centros y hospitales, incluyendo las inspecciones sobre la realidad de los mismos.

e) Realización de recuentos físicos periódicos de activo fijo y existencias.

f) Seguimiento del desarrollo de los contratos programa con el INSALUD.

Artículo 13.- Servicio de Calidad y Formación Continuada.

El Servicio de Calidad y Formación Continuada desarrollará las siguientes funciones:

a) Control del rendimiento y evaluación de la calidad de los recursos sanitarios.

b) Diseño, implantación, evaluación y control del Plan de Calidad Total del Servicio Murciano de Salud.

c) Diseño, implantación, desarrollo y control de nuevos modelos organizativos y de gestión en centros y servicios sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.

d) Diseño, implantación, evaluación y control de la planificación estratégica, táctica y operativa del Servicio Murciano de Salud, conforme a los objetivos establecidos en el Plan de Salud, como expresión de la política sanitaria a desarrollar por las administraciones públicas de la Región de Murcia.

e) Diseñar, implantar evaluar y controlar nuevos modelos de gestión de recursos humanos en los centros y servicios sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

f) Formular las necesidades de promoción, incentivación y formación pregraduada y postgraduada, así como las de formación continuada para todo el personal de los distintos centros y servicios sanitarios.

Estos Servicios contarán con los asesores técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

SECCIÓN III DIRECCIÓN GENERAL ASISTENCIAL (SERVICIOS CENTRALES)

Artículo 14.

Los Servicios Centrales de la Dirección General Asistencial se encuentran integrados por los siguientes servicios y unidades:

14.1 Departamento de Salud Mental, a cuyo frente habrá un Jefe de Departamento con el máximo nivel administrativo, del que dependerán las siguientes unidades:

- Servicio de Drogodependencias
- Servicio de Psiquiatría Infanto-Juvenil
- Servicio de Psiquiatría de Adultos y Rehabilitación
- Sección de Salud Mental.

14.2 Servicio de Evaluación y Control de Servicios Sanitarios.

14.3 Sección de Planificación Familiar.

Artículo 15.- Departamento de Salud Mental.

Corresponde al Departamento de Salud Mental las funciones de planificación, programación, organización, dirección y evaluación de las actividades que desarrollan los Centros de Salud Mental y Drogodependencias.

Estarán adscritos a este Departamento los siguientes servicios y unidades:

- Servicio de Drogodependencias, al que le corresponde la dirección de los procesos que se establezcan para prestar asistencia en la red de Centros de Atención a Drogodependientes, así como la coordinación de las competencias del SMS con las de otros órganos que tengan encomendadas funciones en esta materia.

- Servicio de Psiquiatría Infanto-Juvenil, al que le corresponde la elaboración de planes, programas y actividades relacionados con la Salud Infanto-Juvenil.

- Servicio de Psiquiatría de Adultos y Rehabilitación, al que le corresponde la preparación de planes, programas y actividades relacionadas con la población de Adultos y Rehabilitación.

- Sección de Salud Mental, que asumirá los aspectos relacionados con la prevención y asistencia en salud mental.

Artículo 16.- Servicio de Evaluación y Control de Servicios Sanitarios.

Le corresponde el ejercicio de las funciones de evaluación y control de las unidades asistenciales dependientes de la Dirección General Asistencial, especialmente en relación al cumplimiento de objetivos por las mismas.

Artículo 17.- Sección de Planificación Familiar.

Será la encargada de la planificación y coordinación de los servicios regionales de planificación y asistencia específica a la mujer, y de las actuaciones sanitarias para tal fin.

SEGUNDO.- La presente Resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el B.O.R.M.

Murcia, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por sustitución (Acuerdo del 21 de mayo de 1997), el Presidente del Consejo de Administración, **Francisco Marqués Fernández**

Consejería de Sanidad y Política Social

16961 RESOLUCIÓN.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Santomera, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (construcción residencia, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 2 de diciembre de 1997, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 27 de noviembre de 1997, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Santomera, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (construcción residencia).

Murcia a 3 de diciembre de 1997.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE CREACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES DEL PLAN GERONTOLÓGICO (CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA).

En Murcia a 2 de diciembre de 1997.

REUNIDOS

De una parte el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de noviembre de 1997, y de otra el señor don Antonio Bernal Asensio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 14 de octubre de 1997.

MANIFIESTAN

Primero.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Au-

tónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Segundo.

Que el Ministerio de Asuntos Sociales elaboró un Plan Gerontológico para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, asumido por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales en la reunión celebrada el 24 de abril de 1991.

Tercero.

Que la Resolución de 7 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo por el que se determinan los criterios objetivos de distribución de varios créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas del Plan Gerontológico mediante Convenios entre Comunidades Autónomas.

Cuarto.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, considera de especial importancia y relieve el Plan Gerontológico, para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores y más concretamente el Programa de creación de plazas residenciales.

Quinto.

Que es voluntad de la Consejería de Sanidad y Política Social promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores.

Sexto.

Que fruto de esa voluntad, fue suscrito con fecha 19 de diciembre de 1996, Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Santomera, para el desarrollo de Proyectos relacionados con el Programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico, y concretamente la redacción del Proyecto de construcción de una residencia de titularidad municipal y de ámbito comarcal para las personas mayores, que abarque los municipios de Abanilla, Beniél, Fortuna y Santomera, a fin de proporcionar una atención integral a ancianos, tanto válidos como incapacitados, que por su problemática familiar, social y/o económica no pueden permanecer en sus domicilios.

Dicho proyecto se relaciona con los objetivos del Plan Gerontológico, y más concretamente con el objetivo 2.16 «garantizar una plaza residencial a toda persona mayor en estado o situación de necesidad» y 2.8 del área III Servicios Sociales y con la medida 28.5, estableciendo una unidad "Estancias Diurnas" para propiciar entre los mayores con autonomía reducida el cuidado adecuado.

Séptimo.

Que la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997, prevé en la dotación presupuestaria 18.03.313A.760 fondos suficientes para hacer frente a los compromisos económicos, contraídos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, derivados de la firma de este Convenio.

En razón a lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN

Primero.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Santomera, para la realización de la primera fase de la construcción de una residencia mixta y urbanización de las parcelas donde se ubicará, en el municipio de Santomera, que ofrezca un recurso de alojamiento alternativo permanente y/o temporal a personas mayores de los municipios que integran la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental (preferentemente). Posibilitar, asimismo la prestación de servicios integrales de carácter abierto que permitan el mantenimiento de las personas mayores en su medio habitual de convivencia mejorando la autonomía y bienestar psicosocial de las personas mayores residentes o usuarias de los servicios de la residencia.

Segundo.

El Ayuntamiento de Santomera realizará la primera fase de construcción del Proyecto cofinanciado, según Anexo, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

Tercero.

Las aportaciones económicas para sufragar el coste de la primera fase de la construcción de la residencia serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, nueve millones ciento treinta y una mil setecientas veinticuatro (9.131.724) pesetas.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuarenta y dos millones novecientas una mil quinientas doce (42.901.512) pesetas.

Las cantidades a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales forman parte de la dotación presupuestaria asignada a la Consejería de Sanidad y Política Social en el Capítulo 7, artículo 76, concepto 760 «Plan Gerontológico», del Programa 313A de la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997.

- El Ayuntamiento de Santomera, las parcelas de B-2 y S-1 que son soporte de la edificación prevista a ejecutar y urbanización de dichas parcelas, valorado todo ello en sesenta y siete millones setecientas treinta y ocho mil cuatrocientas cincuenta (67.738.450) pesetas. Dicho importe se desglosa de la siguiente manera:

50.880.450 pesetas, correspondientes al valor urbanístico de las parcelas B-2 y S-1, y el resto de 16.858.000 pesetas correspondientes al coste de la urbanización interior de las parcelas mencionadas.

El Ayuntamiento aporta Proyecto básico y de ejecución de la residencia, Anexo de urbanización de las parcelas donde se ubica la citada residencia y Anexo de la primera fase de la construcción; certificado del registro de la propiedad o del inventario de bienes de la Corporación local en el que se acredita la titularidad del Ayuntamiento sobre las parcelas donde se va a construir. También aporta informe técnico de valoración del citado terreno y compromiso de habilitar la correspondiente partida de gasto en el presupuesto municipal para ejecutar la urbanización de las parcelas donde se ubicará la residencia.

A la firma del presente acuerdo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma, la oportuna propuesta de pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

Cuarto.

El Ayuntamiento de Santomera deberá:

A.- Mantener, las parcelas B-2 y S-1 y el inmueble a construir, durante 30 años destinados a la finalidad de los servicios sociales, a contar desde la entrega al uso público previsto.

B.- Aplicar los fondos a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de la primera fase de la construcción de la Residencia, y urbanización de las parcelas donde se ubica.

C.- Proporcionar a la Consejería de Sanidad y Política Social la información que recabe en relación con el presente Convenio.

Quinto.

El Ayuntamiento de Santomera remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir la vigencia del Convenio:

-Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

-Memoria financiera que al menos contenga :

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Certificaciones de obras correspondientes a la Fase ejecutada y estado de ejecución del Proyecto.

Sexto.

Son obligaciones del Ayuntamiento de Santomera:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

2.-El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

3.-Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

4.-Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Séptimo.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia

con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

Octavo.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas al Ayuntamiento con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Noveno.

Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

Décimo.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Santomera, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Undécimo.

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Santomera y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, el Ayuntamiento, además de lo establecido en el Acuerdo Quinto, se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» num. 130 de 7 de junio de 1986).

Duodécimo.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

-Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

-Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

-Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimocuarto.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que se pudieren suscitar respecto a su aplicación quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinto.

Este Convenio tendrá vigencia durante el periodo de un año desde la fecha de su firma. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—Por el Ayuntamiento de Santomera, el Alcalde Presidente, **Antonio Bernal Asensio**.

16867 Expediente sancionador número 81/97.

Por el presente, se hace saber a Comestibles Ibáñez, S.L., cuyo último domicilio conocido es Calvario, 92, 30100-Espinardo, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

-Que la zona de venta de carnicería charcutería carece de lavamanos convenientemente dotado. El aseo está roto y con polvo. A la entrada del almacén se encuentran cajas vacías, motos, sacos con patatas, una mesa y un molde para hamburguesas, sacos de especias y moscas. Utilizaba superficies de corte ya deterioradas indistintamente para aves, carnes, queso fresco y productos de charcutería, las aves, los embutidos frescos y productos semimanipulados están contiguos y en contacto.

Contraviniendo la obligación establecida en:

-Artículos 10.8, 10.9, 10.10, 10.11, 10.17 y 11.1.2 del R.D. 381/84 de 25 de enero (BOE 27-2-84).

Tipificado en el artículo 35.A, y artículo 2.1 del R.D. 1.945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83), de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-4-86), General de Sanidad.

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Considerando que los hechos imputados pueden constituir infracción administrativa, sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 10, R.D. 1.945/83, de 22-6, BOE 15-7-83, habiendo de ser calificada como leve a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de esta disposición.

Murcia, 25 de noviembre de 1997.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

16868 Expediente sancionador número 113/97.

Por el presente, se hace saber a Agustín Torrecillas Gámez, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Granada, 30, 30800-Lorca, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de inscripción en el Registro General Sanitario.

2. Que no dispone de espacio físico suficiente para la actividad, careciendo de separación entre zonas de almacenamiento, envasado, zona de almacenamiento en envases, así como carece de aseos para el personal.

Contraviniendo la obligación establecida en:

1. Artículo 2.º del R.D. 1.712/91 de 29 de noviembre (BOE 4-12-91).

2. Anexo, Capítulo I, artículo 3, capítulo V, del R.D. 2.207/95 de 28 de diciembre (BOE 27-2-96).

Tipificado en el artículo 35.A, y artículo 2.1 del R.D. 1.945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83), de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-4-86), General de Sanidad.

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Considerando que los hechos imputados pueden constituir infracción administrativa, sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 10, R.D. 1.945/83, de 22-6, BOE 15-7-83, habiendo de ser calificada como leve a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de esta disposición.

Murcia, 25 de noviembre de 1997.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Instituto de Servicios Sociales
Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones
Servicio de Pensiones

16863 EDICTO.

Por la presente se hace saber a las personas que se relacionan en el anexo I, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que las Prestaciones Sociales y Económicas para Minusválidos que venían percibiendo les ha sido revisada, al amparo de su normativa reguladora.

Lo que se notifica, indicando que contra la resolución podrán interponer recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contados a partir de la recepción de esta notificación ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de noviembre de 1997.—La Directora General **Diana Asurmendi López**

ANEXO I

* Extinción de pensión.

Expediente: Apellidos y nombre; DNI; Domicilio; Percepciones indebidamente; Fecha de extinción.

13131/89; Alcazar Quiñonero, Francisco; 23.245; Los Naranjos dip. Torrecilla-Lorca; 85.535 pesetas; 12/96.

1903/89; Martínez Serrano, Antonia; 74.345.389; Alamo, 41, Beniaján; — ; 07/97.

189/94; Pinar Carmona, Antonio; 22.388.126; Pza. Sardoy, 4 3.º C, Murcia; 1.727.965 pesetas; 2/91.

915/91; Aragón Martínez, Carmen; 22.456.903; Avda. José Alegría, 58 B; 74.805 pesetas; 11/96.

30550/89; Hernández Serrano, Alfonso; 22.903.074; Pza. Organ. Sánchez Medina, 2-2-3 D Cartagena; 174.545 pesetas; 10/96.

13115/90 Conesa Pérez, M. Ángeles; 22.960.332; Humo, 2 1.º La Unión; 623.880 pesetas. 2/96.

16862 EDICTO.

Por la presente se hace saber a las personas que se relacionan en el anexo I, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que la Prestación del Fondo de Asistencia Social que venían percibiendo les ha sido revisada, al amparo de su normativa reguladora.

Lo que se notifica, indicando que contra la resolución podrán interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, según lo dispuesto en los artículos 114 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 25 de noviembre de 1997.—La Directora General, **Diana Asurmendi López**.

ANEXO I

* Extinción pensión por superar ingresos.

Expediente: Apellidos y nombre; DNI; Domicilio; Percepciones indebidamente.

FAS; García García, Bernarda; 23.107.357; Progreso, 64, Águilas.

FAS; Fernández Moreno, Antonio; 27.484.372; Marchante, 97 Jumilla.

FAS; Castillo Aliaga, Josefa; 74.257.612; F. Marín Fuentes, 16 Murcia.

FAS; García Vidal, María; 23.206.765; Región Andaluza, 3 Pto. Lumbreras.

FAS; Fernández Gorriz, José; 22.994.935; Subida al Castillo, 26 Los Mateos (Cartagena).

FAS; Moreno Fernández, Bienvenida; 22.619.162; Pol. Paz Bl. B-11 bajo izda. Murcia.

FAS; Ros Merino, Juana; 22.209.031; Dr. Jesús Quesada, blq. 6 Murcia.

* Extinción FAS por ausencia del territorio nacional.

Expediente: Apellidos y nombre; DNI; Domicilio; Percepciones indebidamente.

FAS; Fernández Fernández, Josefa; 22.398.990; Colón, 22 Chaparral Bullas.

FAS; Fernández López, Diego; 23.152.310; Co-

III. Administración de Justicia

Número 16805

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 78-B de 1997, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don Mariano Ros Hernández y Concepción García Aranda, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 14 de enero, a las 10,30 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 17 de febrero, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 17 de marzo, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de: para la finca 46.355, 6.000.000 de pesetas, y para la finca 12.611-N, 12.000.000 de pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas se realizarán por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta:

Local comercial en planta semisótano de superficie útil de 47 metros cuadrados. Linda: frente, al Este, zona de accesos; derecha entrando, resto de la finca de la que ésta se segregó; izquierda, local 37 y zona de acceso, y fondo, servicios comunes.

La finca forma parte, en régimen de propiedad horizontal, de un edificio en el subpolígono X-11-A; B, C, en el paraje del Galán, en La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier.

Inscripción: Libro 583, folio 151, finca número 46.355, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de San Javier 1.

Piso vivienda 4.º en alto, tipo A. Ocupa una superficie útil de 62 metros, 69 decímetros cuadrados. Linda: Este o frente, calle Roma; Oeste o espalda, patio de luces y la vivienda tipo B en esta planta; Norte o derecha, entrando, hueco de escalera, y Sur o izquierda, Cooperativa de Nuestra Señora del Carmen. Se sitúa en la calle Roma, de la ciudad de Cartagena y está distribuida en diversas dependencias.

Inscripción: tomo 2.462, libro 465, de la sección San Antón, folio 1, finca número 12.611-N, inscripción 7.ª del Registro de la Propiedad de Cartagena 2.

Cartagena a 25 de septiembre de 1997.—El Magistrado Juez de la Secretaría

Número 16812

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

El Ilmo. Señor Don M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción Número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de J. Faltas 266/97 sobre falta contra el orden público en los que se ha acordado la citación del denunciado MBAREK el acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 24-11-97 recaída en los autos de J. Faltas 266/97 sobre falta contra el orden público, por medio de la presente se cita a MBAREK, con último domicilio conocido en Atalayas Valladolides y con DNI nº X-2098381-E, a fin de que comparezca en calidad de denunciado al acto de celebración del Juicio de Faltas el día 28-1-98 a las 10.30 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—El Secretario.

Número 16813

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

El Ilmo. Señor Don M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción Número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de J. Faltas 290/97 sobre amenazas en los que se ha acordado la citación del denunciado Beyounes Bennouali al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 24-11-97 recaída en los autos de J. Faltas 290/97 sobre amenazas, por medio de la presente se cita a Beyounes Bennouali, con último domicilio conocido en Casa Valderas Roldan-Torre Pacheco y con DNI nº F-146364, a fin de que comparezca en calidad de denunciado al acto de celebración del Juicio de

faltas el día 4-3-98 a las 11.50 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—El Secretario.

Número 16814

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio Verbal de Faltas con el número 172/97 contra Francisco Viudes Navarro, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 10 de diciembre a las 12,30 horas y, ante la imposibilidad de citar numerosas ocasiones a Francisco Viudes Navarro, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por medio de Edictos.

Y para que sirva de citación en forma que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en la ciudad de Cartagena, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez, don José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, doña María Dolores Castillo Meseguer.

Número 16815

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE XÁTIVA (VALENCIA)**

CÉDULA DE CITACIÓN

El Señor Juez de Instrucción Número Tres de esta ciudad, por proveído del día de hoy, en el juicio de faltas a que se refieran las anotaciones al margen, ha acordado se cite, a Vd. para que comparezca en la sala de vistas número dos, piso primero de este Juzgado el día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho a las 11.15 horas, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse, a la celebración del juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que la Ley determine, pudiendo comparecer asistido por Abogado. Y para que sirva de citación en legal forma a don Domingo Martínez Bañó, que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, expido la presente en Xátiva, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria

Juicio de Faltas número 36/95

Relación sucinta de los hechos:

Muertes, lesiones y daños en accidente de tráfico.

Accidente de circulación ocurrido a las 18.10 horas del día uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco en el punto kilométrico 627,200 de la carretera N-430 (Badajoz-Valencia) término municipal de Vallada (Valencia), Partido Judicial de Xátiva (Valencia) consistente en Pegaso MU-0960-AW colisiona de forma frontal contra el turismo Opel Vectra MU-0437-AT.

Denunciantes: Domingo Martínez Bañó. Francisco Moreno Mendoza.

Procurador: Arturo González Ribelles.

Perjudicados: Esther Martínez Bañó. Fabiana Elena Bañó Cerdá.

Compañía de Seguros: Zurich

Opel Vectra: MU-0437-AT

Número de Póliza: E-3074-94-931228430100

Denunciado: Juan Ayllón Vigueras. Repartidor Legal de Campillo y Campillo, S.A.

Compañía de Seguros: Plus Ultra

Tracto Camión Pegaso MU-0960-AW

Número de Póliza: 94-81.658.767

Testigos: Francisco Moreno Fernández. Guardia Segundo Mariano García Giménez. Guardia Segundo Javier Montoya Honrubia.

Número 16816

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Primera Instancia Número Tres de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de separación número 940/97.

Emplazado: Miguel Ángel Roses Campoy

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención Legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará recluso el trámite de contestación.

En Murcia, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, don Miguel Ángel Roses Campoy.

Número 16817

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento separación 1055/97 seguido en el Primera Instancia Número Tres de Murcia a instancia de María Dolores Noguera Lucas contra José María Gómez Serrano sobre separación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 995

En Murcia, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez del Primera Instancia Número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1055/97 a instancias de María Dolores Noguera Lucas representado por el Procurador don Juan de Hita Lorente y defendido por el Letrado don Antonio Escribano Hernández, siendo parte demandada don José María Gómez Serrano, que ha sido declarada en rebeldía.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de Separación, presentada por el Procurador Juan de Hita Lorente, en nombre y representación de María Dolores Noguera Lucas, contra José María Gómez Serrano, declarado en rebeldía procesal, debo declarar y declaro, la separación del matrimonio que ambos contrajeron el día 26 de marzo de 1967, en la localidad de Murcia, estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio y, en su caso, de nacimiento de el/los hijo/s.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de incorporarse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Iltra. Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José María Gómez Serrano, extiendo y firmo la presente en Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 16818

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico:

Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

34.- Dada cuenta de la certificación recibida del Ayuntamiento de Abarán, en la que consta se ha procedido por el Pleno a la elección del cargo de Juez de Paz titular, y considerando que la persona elegida reúne las condiciones de capacidad y elegibilidad exigidas por la Ley.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda efectuar el siguiente nombramiento:

Juzgado de Paz de Abarán:

Titular: Don José Joaquín Carrillo Carrasco.

Llévese certificación al expediente de su razón, para su desarrollo, librando el oportuno título. Publíquese su nombramiento en el Boletín Oficial de la Región. Remítase certificación y título al Juez Decano de Cieza, para que previo juramento o promesa conforme al art. 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y declaración de no estar incurso en las incompatibilidades contenidas en el Título II, del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE 13-7-95), proceda el nombrado a tomar posesión del cargo, dentro de los tres días siguientes al del juramento o promesa y en todo caso dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este nombramiento en el B.O.R.M. de cuyas actas remitirá certificación a este Tribunal Superior de Justicia. Remítase certificación al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Y para que conste extiendo el presente en Murcia a once de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Número 16819

DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Iltra. Señora doña María Leonor Pintado Paredes, Magistrada-Juez acdta. de Instrucción Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen Juicio de Faltas 398/97 por Hurto en el que son partes la Policía Local contra Luisa Navarro Moreno y José Murcia Sierra, en la actualidad en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído Sentencia nº 449, cuyo fallo es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Luisa Navarro Moreno y a José Murcia Sierra, como autores criminalmente responsables de una Falta ya definida, de Hurto, a la pena de multa de un mes y 20 días a cada uno de ellos, a razón cuota diaria de 800 ptas., quedando sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y al pago de la mitad de las costas causadas a cada uno de ellos.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Iltra. Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 16820

DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Iltra. Señora doña María Leonor Pintado Paredes, Magistrada acdta. de Instrucción Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas, número 805/97-B, por Lesiones en Agresión, en el que son partes María Dolores López Serrano y José Lorenzo Nicolás Molina; este último con domicilio en C/ Lope de Vega, nº 26, 1-D de Espinardo (Murcia), y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, en cuyos autos se le cita a este último para su comparecencia en calidad de de-

nunciado a la celebración de la Vista Oral próximo día 13 de enero y hora de las 10:20 de su mañana debiendo de comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado en paradero desconocido José Lorenzo Nicolás Molina, extiendo el presente edicto que se publicará en el Tablón de anuncios de este Juzgado así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada Juez acdta.—La Secretaria Judicial.

Número 16821

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con núms. 1052 y 1053/97, a instancias de don Christophe Armand Ortuño y José Luis Bermejo Fernández, contra Tallas Parra S.L. y Fogasa, en acción sobre Despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete y hora de 9.55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Tallas Parra S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria, M^a Ángeles Arteaga García.

Número 16822

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con nº 950/97, a instancias de Mutua Fremap, contra INSS, TGSS, Manuel Eduardo Árbol y Mediana y Martínez Jiménez S.A., en acción sobre Recurso Jurisdiccional, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día trece de enero de mil novecientos noventa y ocho y hora de 10.35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trata de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Manuel Eduardo Árbol Medina que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria, M^a Ángeles Arteaga García.

Número 16823

**DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Señor Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de Juicio de Faltas número 587/97-A, por coacciones, contra Concepción Díaz Román, hechos denunciados en la Comisaría de Policía de esta ciudad, con fecha día 30 de abril de 1997.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciante Susanne Andersson, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo:

“Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a Doña Concepción Díaz Román, declarando de oficio las costas procesales.—Contra esta Sentencia cabe interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días, al de su notificación, y se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado don Hilario Sáez Hernández.—Magistrado-Juez.—”

Dado en Murcia a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 16824

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por Contra el Orden Público se ha acordado citar a Fernando Caravaca Martínez, D.N.I. nº 22.459.509, nacido en no consta, en fecha 31-08-57, hijo de no consta y no consta y con último domicilio conocido en la localidad de Alhama de Murcia, C/ Antonio Machado, nº 19, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Totana, Calle del Silencio s/n con las pruebas de que intente valerse el día 15-12-97 a las 10.50 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el Boletín Oficial de Murcia, expedido el presente en Totana, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaría Judicial, Asunción Castaño Penalva.

Número 16825

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Don Juan Emilio López Llamas, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Totana y su partido judicial.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas 87/97, por Vejaciones en virtud de Atestado

tra Gonzalo Reino Valenciano, dictándose sentencia el día 9 de septiembre de 1997, cuyo fallo dice literalmente: “Que debo absolver como absuelvo a Gonzalo Reino Valenciano de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas causadas”.

Que siendo desconocido el actual domicilio de María Reyes Pérez Cuadra, con último domicilio conocido en Puerto de Mazarrón, sirva la presente publicación de Notificación en legal forma de dicha sentencia al mismo, haciéndole saber que dicha resolución no es firme pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, cuyo recurso habrá de interponerse por escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Totana, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez de Instrucción, Sr. López Llamas.—La Secretaría Judicial, Sra. Castaño Penalva.

Número 16826

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Don Juan Emilio López Llamas, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Totana y su partido judicial.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas 128/97 por una falta de Contra el Orden Público en virtud de boletín de denuncia levantado por la Guardia Civil de Cartagena, contra Ángel Casanova Zamora, dictándose sentencia el día 5 de noviembre de 1997 cuyo fallo dice literalmente. “Que debo condenar y condeno a don Ángel Casanova Zamora, como criminalmente responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 1.000 ptas., en total 30.000 ptas., que deberá abonar, como máximo, el término del antedicho mes y de una sola vez, con Arresto Sustitutorio de un día por cada dos cuotas no satisfechas y al pago de las costas procesales causadas”.

Que siendo desconocido el actual domicilio de Ángel Casanova Zamora, con último domicilio conocido en Cartagena, sirva la presente publicación de Notificación en legal forma de dicha sentencia al mismo, haciéndole saber que dicha resolución no es firme pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, cuyo recurso habrá de interponer por escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Totana, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez de Instrucción, Sr. López Llamas.—La Secretaría Judicial, Sra. Castaño Penalva.

Número 16827

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE VALENCIA**

EDICTO

Don Francisco Mares Roger, Secretario del Juzgado de lo Social Número Cinco de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente nº 547/97 a instancias de José Antonio Herrero García contra GAETS 92 S.A., en la cual el día 4-11-1997 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice: (Se adjunta copia literal) Sentencia nº 536.

Y para que conste y sirva de notificación a GAETS 92 S.A., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Sentencia Núm. 536/97

En Valencia a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Javier Lluch Corell, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. cinco de los de Valencia, los presentes autos seguidos por Cantidad en los que aparece como dte. José Antonio Herrero García asistido del Ldo. Rafael Marco Carpa y como ddo. GAETS 92 S.A. y Mantenimientos Corporativos S.A., quienes no comparecen a juicio pese a estar citados en legal forma.

Antecedentes de Hecho

Primero: Que por demanda repartida a este Juzgado, con exposición de hechos y fundamentos de derecho se suplica para su momento sentencia condenando a la demandada a lo en ella solicitado. Admitida a trámite y señala dos días para los actos de conciliación y juicio, en su caso, tuvo lugar el juicio el día y hora señalado, compareciendo la parte actora y no haciéndolo la demandada la cual se hallaba citada en forma legal. Y abierto el acto, se ratificó la demandante en sus pretensiones y en periodo probatorio se admitió y practicó la prueba que aparece en el acta, elevándose a definitivas las conclusiones y quedando el juicio visto para sentencia.

Hechos Probados

Primero: La parte actora, ha prestado servicios laborales para la demandada, con la antigüedad, salario y categoría profesional que se detallan seguidamente: Para GAETS 92 S.A., desde 17-1-97 como vigilante de seguridad hasta el 16-7-97 con un salario mensual de 24.498 pts., prestando servicio de seguridad en la empresa Mantenimientos Corporativos

Segundo: Que la parte actora ha devengado las siguientes cantidades por los conceptos que se indican:

Febrero de 1997

Salario Base	18.162 pts.
Extra-Verano	2.112 pts.
Extra-Navidad	2.112 pts.
Extra-Beneficios	2.112 pts.
Plus Transporte	5.616 pts.
Grat. Vestuario	1.572 pts.
Total	31.686 pts.

Marzo 1997

Salario Base	18.162 pts.
Extra-Navidad	2.112 pts.
Extra-Beneficios	2.112 pts.
Plus Transporte	5.616 pts.
Grat. Vestuario	1.572 pts.
Total	31.686 pts.

Abril de 1997

Salario Base	18.162 pts.
Extra-Verano	2.112 pts.
Extra-Navidad	2.112 pts.
Extra-Beneficios	2.112 pts.
Plus Transporte	5.616 pts.
Grat Vestuario	1.572 pts.
Total	31.686 pts.

Vacaciones no disfrutadas 6.980 pts.

Horas extraordinarias del mes de marzo de 1997:

109.82 horas × 1.014 pts. 111.357 pts.

Total Adeudado **213.395 pts.**

Tercero: Que se ha celebrado el preceptivo acto de conciliación con el resultado de sin efecto.

Fundamentos de Derecho

Primero: Que de conformidad con los hechos que como probados en juicio se relatan, resultando de la apreciación conjunta de la prueba practicada y art. 97-2 L.P.L., ante la incomparecencia de la empresa demandada art. 91-2 L.P.L., procede acceder íntegramente a las reclamaciones que se demandan en el presente juicio, habiendo quedado demostrada la falta de pago de las cantidades que se indican en el hecho probado segundo de la presente resolución, y por los conceptos que así mismo se especifican evidenciando el incumplimiento del empresario de las obligaciones que debe asumir a tenor de lo dispuesto en el art. 29-1 y 4.2.f del Estatuto de los Trabajadores.

Por el contrario procede absolver a la codemandada "Mantenimiento Corporativos S.A." por cuanto no se ha acreditado que mantenga relación laboral alguna con el actor.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por José Antonio Herrero García, debo condenar y condeno a la empresa GAETS 92 S.A., a que abone al mismo la cantidad de 213.395 pts. más el 10% de interés por mora.

Debo absolver y absuelvo a la empresa "Mantenimientos Cooperativos S.A."

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Número 16828

SALA DE LO SOCIAL DE MURCIA

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de los Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Martínez Ródenas que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el Rollo nº 1033/96, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia —1460/97—

En la ciudad de Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de Suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, dictada en proceso núm. 1586/94, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la constitución, ha decidido:

Desestimar el Recurso de Suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, de fecha 1 de septiembre de 1995, a virtud de demanda deducida por la Mutua Mutuamur contra la entidad recurrente, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, don José Martínez Ródenas y la empresa Planificación de Seguridad S.A., sobre responsabilidades por accidente de trabajo, y confirmar, como confirmamos, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dese a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral. Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Ilmo. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente, D. Francisco Martínez, don Joaquín Samper. Rubricados.

Y para que sirva de notificación al demandado, José Martínez Ródenas que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 16829

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Por medio del presente y a virtud de lo acordado con esta fecha en autos de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado con el nº 935/95 a instancias de Caja de Ahorros de Murcia contra don Pedro del Cerro Barquero, en paradero desconocido, se notifica al mencionado demandado haberse practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 508.382 pesetas, y propuesta de liquidación de intereses ascendente a 146.306 pesetas, dándole traslado a fin de que dentro del término de tres días pueda impugnarla si a su derecho conviniere, bajo apercibimientos legales.

Dado en Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria Judicial.

Número 16830

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario Judicial del Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el nº 1082/94 se tramite procedimiento de Cognición a instancia de Banco de Sabadell S.A. contra José Luis Molina García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 26-enero-1998 a las 12.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. nº 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26-febrero-1998 a las 12.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26-marzo-1998 a las 12.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a Subasta y su Valor

Vehículo turismo Volkswagen Golf tipo Cab. matrícula MU-7950-AD, matriculado en fecha 18.03.88 y valorado a efectos de subasta en 350.000 pts.

Por el perito se manifiesta que le ha comunicado que fue vendido.

Motocicleta sin sidecar Sanglas, matrícula MU-7758-N, matriculada en fecha 24.04.81 y que fue vendida según manifestaciones efectuadas al perito, y fue valorada por éste en 50.000 pts.

Dado en Murcia a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 16831

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 364/95 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Sabadell, S.A., representado por el Procurador don José M^a Jiménez-Cervantes Nicolás, contra Aproyde, S.L., y don Juan Ruiz Mateo, y contra la esposa de éste doña Manuela Cano Parejo a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido, en reclamación de 2.410.186 pts. de principal más 900.000 pts. presupuestadas para costas, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Aproyde, S.L., y Juan Ruiz Mateo y cónyuge art. 144 RH, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco de Sabadell, S.A., la cantidad principal de dos millones cuatrocientas diez mil ciento ochenta y seis pesetas, intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, en paradero desconocido, expido el presente en Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 16835

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente que se fijará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 722/96 se siguen autos de menor cuantía a instancia de don Aparicio Cutillas Torres y doña Isabel Navarro Verdú, representados por la Procuradora Doña María Belda González, contra Don José Sánchez Maturana, actualmente en paradero desconocido último domicilio en Rincón de la Victoria (Málaga), Ayda. de la Axarkia, 29, contra don Antonio Lasso Ferrándiz también en paradero desconocido y último domicilio en Murcia, Residencial Aljucer, 2ª Fase. Dúplex 15. contra la mercantil Alcazaba Broker's Financiero, S.L., también en paradero desconocido y con último domicilio social conocido en Murcia, calle Vicente Aleixandre, Edif. Sociedad, Bajo C y contra otros, en los cuales y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado emplazar a los demandados don José Sánchez Maturana, don Antonio Lasso Ferrándiz y la mercantil Alcazaba Broker's Financiero, S.L. por medio de edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que dentro del término de diez días hábiles comparezcan en autos, bajo el apercibimiento que de no verificarlo o alegar causa se le podrán tener en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados arriba indicados que se encuentran actualmente en paradero desconocido, se expide el presente en la ciudad de Murcia a dos de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 16837

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio Cognición con el nº 349/96 a instancias de don Vicente Berlanga Cegarra representado por el Procurador don ... contra Cooperativa de Viviendas Santiago cuyo domicilio actual se desconoce, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar al/los demandado/s para que en el improrrogable plazo de nueve días se presente/n en autos, con el apercibimiento de ser declarado/s en rebeldía, caso de no verificarlo, parandoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, sin mas volver a citarlo ni oirlo.

Y para que sirva de emplazamiento al/los demandado/s Cooperativa de Viviendas Santiago y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia expido el presente.

En Cartagena, a catorce de noviembre de 1997.—El Magistrado Juez, José Antonio Guzmán Perez.—El Secretario.

Número 16838

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de Citación de Remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al/a la referido/a demandado/a Petroproyecto S.L. a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: un millón setecientos cuatro mil.

Intereses, Gastos y Costas: setecientos mil.

En Murcia a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El/la Secretario.

Número 16839

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de Notificación

En el procedimiento juicio ejecutivo número 294/97 se ha acordado notificar a dicha parte demandada, que en Secretaría de este Juzgado, se ha procedido al embargo de la finca registral número 11.892 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antolina Gilabert Ruiz, Anastasio Pujante Martínez, Manuel José Roca Sánchez y María Luisa Ibáñez Molina, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El/La Secretario.

Número 16840

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña Aurora López Pinar Juez Sustituto del Primera Instancia Número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el nº 452/92 se tramite procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de José Olmos Esparza contra Antonio Sánchez Hernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de febrero a las 11'00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. nº 3115-0000-17-0452-92, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de marzo a las 11'00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de abril a las 11'00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a Subasta y su Valor

1 - Automóvil marca Ford, modelo Sierra 2.01, matrícula MU-9557-AS, valor 600.000 ptas.

2 - Furgoneta mixta marca Citroën, modelo C-15 D, matrícula MU-8841-AH, valor 100.000 ptas.

Dado en San Javier a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Juez Sustituto.—El/La Secretario.

Número 16841

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Cédula de Notificación

En el procedimiento artículo 131 L.H. número 36/96 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a Cimientos Estructuras y Muros, S.A. que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes: Finca nº 28.272, Libro 409 de Pacheco, Tomo 2.214, Folio 24. Registro de la Propiedad de Murcia-VII.

Finca nº 28.312, Libro 409 de Pacheco, Tomo 2.214, Folio 64. Registro de la Propiedad de Murcia-VII. Habiéndose ofrecido como mejor postura la de 6.675.000 ptas. por la finca 28.312, y 6.330.000 ptas. por la finca 28.312, realizada por Banco Exterior de España, S.A. y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace

saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12ª del art. 131 L.H., es decir para qué en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV nº 3115 18 3696, debiendo consignar en ambos casos, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a quien más abajo se indica, extendiendo y firmo la presente en San Javier a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El/La Secretario.

Se Notifica a: Cimientos Estructuras y Muros, S.A.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Cimientos Estructuras y Muros, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El/La Secretario.

Número 16842

**PRIMERA INSTANCIA
DE MULA**

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García Juez de Primera Instancia Único de la Ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado de tramitan autos de Juicio Ejecutivo nº 105/93-1 promovidos por Servicio Maquinaria Serviman S.L. contra Còmal S.L. sobre reclamación de cantidad.

En los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día tres de marzo de 1998 a las 12.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes

Condiciones:

1ª) Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

2ª) Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado sita en B.B.V., oficina 5639, cuenta 3076, o en el Hispanoamericano de Mula

con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera que será del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª) El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4ª) Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el núm. 2º.

5ª) Para caso de segunda subasta se señala el próximo día veintisiete de marzo de 1998 a las 12,30 horas; y para caso de tercera el próximo día veintidós de abril de 1998 a las 12,30 horas.

6ª) El presente edicto servirá de notificación en forma al demandado en paradero desconocido.

Bienes objeto de Subasta

— Un vehículo, clase furgoneta marca Citroën, mod. C 15 D, tipo RD Club, matrícula MU-0715-AX. Valorado en 716.000 ptas.

Mula, 19 de noviembre de 1997.

Número 16843

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el núm. 87/96-G, a instancias de Bco. Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Fernández Herrera, contra Nicolás Lorente García y Antonia García Pérez, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las 10,00 horas, por primera vez el próximo día veinte de enero-98, en su caso por segunda el próximo día diecisiete de febrero-98, y en su caso por tercera vez el próximo día diecisiete de marzo-98, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose

posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se Subastan

— "Rústica: Una tierra secano a cereales e inculta a pastos, situada en el término municipal de Alguazas, pago de Huete, que en la actualidad está plantada de ciruelos de unos dos años, para el año próximo darán la primera cosecha de ciruelas. Se riega al motor de la Esperanza o del Trasvase a través de una manguera, que Linda: Norte, Barranco de Villanueva; Este, tierras de don Amando López Viguera y de doña María López Jara; Sur, otra finca de don Nicolás Lorente García, y Oeste, finca de don Juan Rubio González. Tiene de superficie una hectárea, cincuenta y dos áreas y cuarenta y una centiáreas. Se encuentra atravesada de Norte a Sur por el camino de Campos a Ceutí; se encuentra inscrita en dominio con carácter presuntivamente ganancial, en cuanto a un resto no determinado, después de segregada una porción de una hectárea, 18 áreas y 87 centiáreas, consistente tal resto en treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas (3.354 metros cuadrados equivalente a 3 tahúllas), la plantación está en una loma. Inscrita al Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca nº 3.607.

Dado en Molina de Segura a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—La Secretaria.

Número 16844

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Ilmo. Señor Don Edmundo T. García Ruiz, Magistrado-Juez de Instrucción Número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas 172/97 contra Juan Sánchez Illan, siendo el denunciante Carlos López López, sobre Hurtó. Que encontrándose en ignorado paradero el denunciante Carlos López López se acuerda citar a éste para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Ángel Bruna, cuarto piso, el día 29 de enero de 1998 a las 10.35 horas de su mañana, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cartagena a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 16845

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia se siguen con núm. 1058/97, a instancias de don Pedro González González, contra Juan Pedro Sánchez Puerta, S.A. y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre Cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho y hora de 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso, y advirtiéndole que, según preceptúa el Art.º 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Juan Pedro Sánchez Puerta, S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta Región.

Dado en Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Pascual Sáez Domech.

Número 16846

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en la Ejecución nº 33/96, seguida en este Juzgado de lo Social Número Seis de Murcia, a instancias de don Salvador Bernal Herrero y otros, frente a la empresa "Viguetas y Construcciones, S.L." se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

"Auto:

En Murcia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Dada cuenta; y... Parte Dispositiva:

Vistos los artículos anteriormente citados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S. Sª I., ante mí la Secretaria, Dicc:

"Que debía aprobar y aprobaba el remate de la máquina cortadora y enderezadora marca Ugarola mod. Eca nº 263633, embargada a la parte demandada, "Viguetas y Construcciones, S.L.", en favor de don Juan Montiel Barranco, con D.N.I. nº 22.791.521 y por la suma de 100.000 Pts.

Entréguese a los adjudicatarios testimonio de la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad.

Dése a la suma consignada en favor de este Juzgado el destino legal oportuno".

Contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Murcia, doy fé. Siguen las firmas. Rubricadas".

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al ejecutado "Viguetas y Construcciones, S.L." cuyo último domicilio conocido fue en C/ María Asunción nº 66 de Jumilla (Murcia) y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 16847

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hago.Saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 517/97, seguido a instancia de Don Joaquín Martínez Serrano, contra Mensasureste S.L. y Fogasa, sobre Salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia núm: 466/97

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Don Joaquín Martínez Serrano, frente a la Empresa Mensasureste S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la Empresa Mensasureste S.L., a que abone al actor la cantidad de 464.154 ptas., sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.517.97 en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.517.97. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Mensasureste S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas; en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario Judicial, Don Fernando Cabadas Arquero.

Número 16800

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don José Antonio López Rivera, Secretario en comisión de servicio de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 314/95, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Maurilio Tenza Alonso, Santos Martínez Sáez, Juan García Pérez, Dolores Sánchez Vives, Luisa Ros Pérez y Carmen José Escudero Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de febrero de 1998, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de marzo de 1998, a las 12,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de abril de 1998, a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo de la subasta de la segunda subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana. Número uno. En término municipal de San Pedro del Pinatar, barrio de Lo León, y en calle Norte, esquina calle Río Mula, local comercial, situado en la planta baja del edificio del que forma parte. Tiene una total superficie construida de ciento nueve metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, finca número 21.248, libro 288 de Pinatar, folio 1, inscripción 1.ª.

Tipo de subasta: 20.500.000 pesetas.

Dado en San Javier a 6 de noviembre de 1997.—
El Magistrado-Juez, José Antonio López Rivera.—El Secretario.

Número 17007

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en ese Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 309/94, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don José Antonio Velasco Manresa, doña María Dolores Blanco Otón, don Francisco Garre Martínez, doña Rosa María Velasco Manresa y doña Estrella Manresa Cañavate, en reclamación de 348.294 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas que se presupuestan para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de esta fecha en la que se acuerda citar de remate a la parte demandada don José Antonio Velasco Manresa, doña María Dolores Blanco Otón, don Francisco Garre Martínez, doña Rosa María Velasco Manresa y doña Estrella Manresa Cañavate, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el plazo de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

Dado en Cartagena a 17 de noviembre de 1997.—

Número 16848

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de Cartagena.

Hago Saber: Que en este juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de Faltas número 374/97 seguidos en este juzgado por María Santos Melgarejo y Jesus Carbonell Guerrero contra Domingo Crespo Cánovas en los que por resolución de fecha 13-11-97 se acordado notificar la sentencia al denunciante María Santos Melgarejo García el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

El encabezamiento y fallo dicen el siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena a 21 de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Por don Eduardo Sansano Sánchez Magistrado-Juez del juzgado de Instrucción Número Seis de Cartagena, habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas número 374/97 seguido por una presente falta de Insultos y Amenazas, siendo don Domingo Crespo Cánovas como inculpado, ha dictado en nombre del rey.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo de los hechos denunciados a Domingo Crespo Cánovas, declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Iltrma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma de doña María Santos Melgarejo García, y para su publicación en el B.O.R., explico el presente en Cartagena a veintinuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 16849

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

E D I C T O

La Sra. Aurora López Pinar, Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Javier.

Hace saber: Que Vistos por Doña Aurora López Pinar, Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de esta pobla-

ción y su partido, los presentes autos de Juicio de Faltas 79 Bis/97. por Falta Contra el Orden Público, apareciendo denunciado don Santos José Mario Silva, y ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Notificación Sentencia

Que debo condenar y condeno a don Santos José Mario Silva, como autor de una falta contra el orden público a la pena de multa de un mes determinando una cuota diaria de 200 pesetas, con imposición del pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días, ante la Iltrma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.

Número 16850

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CIUDAD REAL**

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en autos seguidos en este Juzgado con el número 109/96 a instancia de don Ignacio González García en reclamación por derechos, se cita por la presente, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a la empresa demandada Sociedad Minera y Metalúrgica Peñarroya-España S.A. C/ Escuelas 12-Puertollano y Apdo. Correos 45-Cartagena, para que comparezca ante la Sala de Audiencia, de este Juzgado de lo Social, el próximo día 15 de diciembre a las 11.50 horas, de su mañana, en C/ Río nº 8 Ciudad Real a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en la misma, advirtiéndose que deberá prestar confesión judicial y se le requiere para que aporte documentos consistentes en los recibos de salarios del trabajador y el Libro de Matrícula del personal y los de alta y baja en la Seguridad Social del tiempo trabajado, así como los medios de prueba de que intente valerse; que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia no justificada, que si se propone comparecer asistido de Letrado o representado por Procurador, deberá ponerlo en conocimiento de este Juzgado, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a esta citación y de no hacerlo en dicho plazo, se le considerará renunciante al derecho de emplear Abogado y Procurador, y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda donde puede ser examinada por aquel.

Advirtiendo a las partes que las siguientes notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Ciudad real, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario

IV. Administración Local

Número 16884

LORCA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1997, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 6/97 por Transferencias de Créditos y Generación de créditos por Ingresos dentro del Presupuesto del ejercicio 1997.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dichos Expedientes se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 1 de diciembre de 1997.—El Alcalde.

Número 16886

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Publicidad de la Adjudicación de obra de acondicionamiento del Parque de Bomberos de Mazarrón

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la LCAP se publica que por acuerdo de la Presidencia del Consorcio de fecha 11 de julio del actual decidió adjudicar a "Construcciones Inglés e Hijos, S.L." el contrato de obra "Acondicionamiento del Parque de Bomberos de Mazarrón" en la cantidad de 7.200.000 pesetas.

Molina de Segura, 24 de noviembre de 1997.—El Presidente del Consorcio, Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.

Número 16887

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Publicidad de la Adjudicación de obra de acondicionamiento del Parque de Bomberos de Cieza

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la LCAP se publica que por acuerdo de la Presidencia del Consorcio de fecha 11 de julio del actual decidió adjudicar a "Forma Construcciones, S.L." el contrato de obra

"Ampliación y acondicionamiento del Parque de Bomberos de Cieza" en la cantidad de 12.750.000 pesetas.

Molina de Segura, 24 de noviembre de 1997.—El Presidente del Consorcio, Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.

Número 16970

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Incorporación de nuevas calles a las zonas de especial protección medioambiental de la ciudad de Murcia

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1997, adoptó un acuerdo en virtud del cual se incorporan las calles Pintores Murcianos y González Adalid a las zonas de especial protección medioambiental, catalogadas por acuerdo plenario de fecha 2 de diciembre de 1996, conforme a lo prevenido por el artículo 1.2 y el Título V de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

En el mencionado acuerdo, se hace constar que el artículo 1.2 de la mencionada ordenanza, considera zonas de especial protección medioambiental (ZEPM), aquellas que por su densidad de población y concentración de establecimientos comerciales, de todo tipo, deban ser tratadas de forma específica en lo referente a instalación y apertura de nuevos establecimientos. Igualmente, el artículo 10 considera ZEPM, aquella que por sus características urbanísticas necesite de especiales medidas que permitan aumentar la calidad de vida de los residentes en ella. Las zonas así catalogadas, se regirán por las normas expuestas en el Título V de la mencionada Ordenanza, y la competencia para su delimitación, se atribuye al Pleno de la Corporación, según el artículo 1.2 de la misma.

Las nuevas calles que quedan catalogadas son las siguientes:

-Calle González Adalid: En la que se localizan 4 establecimientos, queda incluida en la Zona 2 ("Entorno de la Plaza del Romea") de las delimitadas en el Acuerdo Plenario de 2 de diciembre de 1996, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del día 10 de diciembre.

-Calle Pintores Murcianos: En la que se localizan 3 establecimientos, queda incluida en la Zona 4 ("Entorno de la Plaza Universidad y calle Jacobo de las Leyes"), de las delimitadas en el mismo acuerdo.

A las zonas descritas anteriormente, les será de aplicación las normas previstas por la Ordenanza de

Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones para las zonas así catalogadas.

Contra el citado acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contar desde el día siguiente hábil a la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, o cualquier otro recurso que estime oportuno a su derecho.

Murcia, 2 de diciembre de 1997.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 16890

BULLAS

A N U N C I O

Habiéndose tramitado expediente para la contratación de las obras: "Red de Saneamiento, fase II, calle Menéndez Pelayo, Avenida Luis de los Reyes, calle Venezuela, etc., P.O.L./97, complementario; una vez acordada su adjudicación por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 1997, a la empresa Martínez y Navarro, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expone para público conocimiento.

Bullas, 26 de noviembre de 1997.—El Alcalde.

Número 16889

MURCIA

Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles

E D I C T O

A efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que este Organismo en sesión de Junta de Patronato celebrada el día 23 de octubre de 1997 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente 85/97 de Modificaciones Presupuestarias por Crédito Extraordinario por aplicación del Remanente neto de Tesorería resultante de la Liquidación del Presupuesto de 1996.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, ello conforme a lo señalado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 23.1 del mencionado Real Decreto 500/1990.

La Modificación Presupuestaria queda de la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS

Partida	Denominación	Alta
Capítulo IV 16/422/400	Transferencias corrientes Transferencia a la Administración General a la Entidad Local	22.326.875

ESTADO DE INGRESOS

Altas que se proponen:

Concepto	Denominación	Alta
Capítulo III 870.00	Activos financieros Remanente Tesorería para crédito extraordinario	22.326.875
Total capítulo VIII		22.326.875

Resumen

ESTADO DE GASTOS

Capítulo IV	Transferencias corrientes	22.326.875
Total gastos		22.326.875

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo VIII	Activos financieros	22.326.875
Total ingresos		22.326.875

Nivelado

Murcia, 4 de diciembre de 1997.—El Teniente Alcalde de Educación, Descentralización y Participación Ciudadana, Francisco Porto Oliva.

Número 16888

CALASPARRA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el artículo 94-2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación por resolución de la Alcaldía, de 3 de noviembre de 1997, adoptada conforme a propuesta de la Mesa de Contratación de 24 de octubre de 1997, de la siguiente obra:

-A "Instalaciones Eléctricas JORI, S.L." el contrato de ejecución de las obras "Electrificación rural en la zona de La Garita", en la cantidad de 5.370.000 pesetas.

Calasparra, 1 de diciembre de 1997.—El Alcalde,

Número 16878

CIEZA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.

Hace saber: Que intentada la notificación expresa a cada uno de los contribuyentes que se relacionan, y no habiéndose podido practicar ésta en los últimos domicilios conocidos que se señalan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se notifica a estos contribuyentes para que procedan a realizar el ingreso, en la Tesorería Municipal, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, debiendo hacer efectivas las cuotas que se indican dentro de los plazos siguientes:

A) Impuestos y Tasas: Las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes deberán hacerse efectivas desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

B) Precios Públicos y otros: Las liquidaciones publicadas deberán hacerse efectivas desde la fecha de publicación hasta el último día del mes siguiente.

Si se dejan transcurrir los plazos marcados, será exigible el ingreso por el procedimiento de apremio, con un recargo del 20%, intereses de demora y costas legales que proceda.

Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse los siguientes recursos:

A) Impuestos y Tasas: De reposición ante el señor Alcalde durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto, previo al contencioso administrativo.

B) Precios Públicos y otros: Contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa comunicación de su interposición a esta Alcaldía, a tenor de lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N. I. F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NÚMERO POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE	
B30096549	CONSTRUCCIONES METALICAS	POLIG. INDUST. ASCOY		CIEZA	199304231020000	Suministro Agua	1.329
38662655T	PIQUERAS GOMEZ, FRANCISCO	ESC. GIL RIQUELME	4	MOLINA DE	199504402015100	O.V.Pública.	4.600
38662655T	PIQUERAS GOMEZ, FRANCISCO	ESC. GIL RIQUELME	4	MOLINA DE	199504403015100	O.V.Pública.	4.600
38662655T	PIQUERAS GOMEZ, FRANCISCO	ESC. GIL RIQUELME	4	MOLINA DE	199504404015100	O.V.Pública.	4.600
38662655T	PIQUERAS GOMEZ, FRANCISCO	ESC. GIL RIQUELME	4	MOLINA DE	199404480015100	O.V.Pública.	4.600
38662655T	PIQUERAS GOMEZ, FRANCISCO	ESC. GIL RIQUELME	4	MOLINA DE	199404490015100	O.V.Pública.	4.600
38662655T	PIQUERAS GOMEZ, FRANCISCO	ESC. GIL RIQUELME	4	MOLINA DE	199504401015100	O.V.Pública.	4.600
38662655T	PIQUERAS GOMEZ, FRANCISCO	ESC. GIL RIQUELME	4	MOLINA DE	199404420015100	O.V.Pública.	4.600
38662655T	PIQUERAS GOMEZ, FRANCISCO	ESC. GIL RIQUELME	4	MOLINA DE	199504406015200	O.V.Pública.	4.600
38662655T	PIQUERAS GOMEZ, FRANCISCO	ESC. GIL RIQUELME	4	MOLINA DE	199504405015100	O.V.Pública.	4.600
38662655T	PIQUERAS GOMEZ, FRANCISCO	ESC. GIL RIQUELME	4	MOLINA DE	199404410015100	O.V.Pública.	4.600
38662655T	PIQUERAS GOMEZ, FRANCISCO	ESC. GIL RIQUELME	4	MOLINA DE	199404400015100	O.V.Pública.	4.600
22080911Z	MARTINEZ YELO, LEOPOLDO	ORTEGA Y GASEET	12	ABARAN	199600400008600	Plusvalía	105.336
21811710M	AMADOR FERNANDEZ, FRANCIS	ARTURO SALVETTI	9	ELCHE	199504412001000	O.V.Pública.	4.600
22291761T	GIL LOPEZ, PEDRO	SAN PASCUAL	127	YECLA	199504412007300	O.V.Pública.	6.440
22291761T	GIL LOPEZ, PEDRO	SAN PASCUAL	127	YECLA	199504411007400	O.V.Pública.	6.440
77514246Z	ORTEGA GARCIA, MARIA ISAB	DEL HOYO	4	CIEZA	199304230292500	Suministro Agua	6.240
22379773Z	FERNANDEZ MOLINA, JESUS	CAMINO DE ALICANTE	1	CIEZA	199304230495400	Suministro Agua	4.645
74338345E	ATO LOPEZ, MARIA DEL CARM	ESCUPTOR JOSE PLANES	29	CIEZA	199304230536500	Suministro Agua	2.627
22826146A	GONZALEZ PAGAN, JUAN	DE SANTA CATALINA	1	MURCIA	199600400000600	Plusvalía	124.006
22826146A	GONZALEZ PAGAN, JUAN	DE SANTA CATALINA	1	MURCIA	199600400000700	Plusvalía	81.166
22445238K	GARCIA GOMEZ, JOSE MARIA	GARCILASO DE LA VEGA	33	CIEZA	199504406006300	O.V.Pública.	4.600
22445238K	GARCIA GOMEZ, JOSE MARIA	GARCILASO DE LA VEGA	33	CIEZA	199504404006200	O.V.Pública.	4.600
			33	CIEZA	199504405006200	O.V.Pública.	4.600

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
22445238K	GARCIA GOMEZ, JOSE MARIA	GARCILASO DE LA VEGA	33	CIEZA	199504403006200	O.V.Pública.	4.600
22445238K	GARCIA GOMEZ, JOSE MARIA	GARCILASO DE LA VEGA	33	CIEZA	199504402006200	O.V.Pública.	4.600
22445238K	GARCIA GOMEZ, JOSE MARIA	GARCILASO DE LA VEGA	33	CIEZA	199404420006200	O.V.Pública.	4.600
22445238K	GARCIA GOMEZ, JOSE MARIA	GARCILASO DE LA VEGA	33	CIEZA	199404490006200	O.V.Pública.	4.600
22445238K	GARCIA GOMEZ, JOSE MARIA	GARCILASO DE LA VEGA	33	CIEZA	199404410006200	O.V.Pública.	4.600
22445238K	GARCIA GOMEZ, JOSE MARIA	GARCILASO DE LA VEGA	33	CIEZA	199404400006200	O.V.Pública.	4.600
22445238K	GARCIA GOMEZ, JOSE MARIA	GARCILASO DE LA VEGA	33	CIEZA	199504401006200	O.V.Pública.	4.600
29040234C	SAORIN GUARDIOLA, JOSE	PIO XII	6	CIEZA	199304230357900	Suministro Agua	37.982
22352160R	GARCIA RODRIGUEZ, PEDRO	ERICA DEL HOSPICIO	1	CIEZA	199304230858300	Suministro Agua	1.906
74325948E	SALMERON SEMITIEL, PASCUA	AZORIN	24	CIEZA	199304230939500	Suministro Agua	1.329
29040187L	RAMOS VALENZUELA, FERNAND	PABLO NERUDA	3	CIEZA	199304230589800	Suministro Agua	1.329
B80768179	HEDERA HELIX, S.L.	ZURBARAN	5	MADRID	199600400007900	Plusvalía	11.745
22236514E	FERNANDEZ MONTOYA, JUAN	ESCUPTOR SALZILLO	26	CIEZA	199504101014600	Vados.	8.600
77518220D	GARCIA GARCIA, JOSE RAMON	TRINQUETE	6	CALASPARRA	199607300002000	Otros Ingresos.	12.000
X1380043C	BELHADRI, ABDELHAY	CAMINO DE LA FUENTE	15	CIEZA	199501000235400	I.AA.EE.	8.640
74325903T	LUCAS JULIA, JUAN	JOSE MARIN CAMACHO	31	CIEZA	199304230605100	Suministro Agua	4.861
109944117W	PASCUAL MARTINEZ, JOSE AN	ALFONSO X EL SABIO	14	MURCIA	199604300011000	Ocup.Suelo/Vola	20.000
74326321G	MARIN RUIZ, FRANCISCO	RONDA DEL MADROÑO	43	CIEZA	199304230682000	Suministro Agua	1.329
73756012A	ALCACER SANTIAGO, JUAN JO	FULGENCIO SERRA	19	CIEZA	199304230512800	Suministro Agua	1.762
22236514E	FERNANDEZ MONTOYA, JUAN	ESCUPTOR SALZILLO	26	CIEZA	199404101015400	Vados.	8.600
74297488J	FERNANDEZ FERNANDEZ, FELI	GRAN VIA JUAN CARLOS	85	CIEZA	199404101017600	Vados.	8.600
74297488J	FERNANDEZ FERNANDEZ, FELI	GRAN VIA JUAN CARLOS	85	CIEZA	199504101016700	Vados.	8.600
29039918A	VICENTE REVILLA, JUAN ANT	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199404490019600	O.V.Pública.	3.680
29039918A	VICENTE REVILLA, JUAN ANT	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199404480019600	O.V.Pública.	3.680
29039918A	VICENTE REVILLA, JUAN ANT	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199404470019600	O.V.Pública.	3.680
29039918A	VICENTE REVILLA, JUAN ANT	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199404460019600	O.V.Pública.	3.680
29039918A	VICENTE REVILLA, JUAN ANT	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199404450019600	O.V.Pública.	3.680
29039918A	VICENTE REVILLA, JUAN ANT	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199404440019600	O.V.Pública.	3.680
29039918A	VICENTE REVILLA, JUAN ANT	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199404430019600	O.V.Pública.	3.680
29039918A	VICENTE REVILLA, JUAN ANT	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199404420019700	O.V.Pública.	3.680
29039918A	VICENTE REVILLA, JUAN ANT	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199404410021000	O.V.Pública.	3.680
29039918A	VICENTE REVILLA, JUAN ANT	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199304490021000	Ocup Vía Públic	3.680
29039918A	VICENTE REVILLA, JUAN ANT	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199304480021000	Ocup Vía Públic	3.680
29039918A	VICENTE REVILLA, JUAN ANT	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199304470021000	Ocup Vía Públic	3.680
29039918A	VICENTE REVILLA, JUAN ANT	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199304460021000	Ocup Vía Públic	3.680
29039918A	VICENTE REVILLA, JUAN ANT	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199304450021000	Ocup Vía Públic	3.680
29039918A	VICENTE REVILLA, JUAN ANT	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199304440021000	Ocup Vía Públic	3.680
29039918A	VICENTE REVILLA, JUAN ANT	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199304430021000	Ocup Vía Públic	3.680
A03040565	BOYER Y PIÑERA, S.A.	CAMINO DE LA FUENTE		CIEZA	199304231020800	Suministro Agua	20.702
A78069267	INFORMATICA NOBEL MURCIA,	PASEO	13	CIEZA	199304230792700	Suministro Agua	1.690
74320579N	TORRANO ABENZA, ANTONIO	CALLEJON DE LOS FRAI	4	CIEZA	199500200019200	I.B.I. Rústica	2.732
74297405E	GUARDIOLA HARO, MARIA	LA PAZ	24	CIEZA	199500400028400	Plusvalía	12.342
22271511J	MARIN-BARNUEVO JAEN, AMPA	SANTO DOMINGO	25	MURCIA	199600500013100	I.C.I.O.	600
28898682X	ESCOBAR JIMENEZ, DOLORES	SIROCCO - URBANIZ LO		MOLINA DE	199604300005000	Ocup.Suelo/Vola	1.500
22424725R	SALMERON MARTINEZ, MARIA	GARCIA ALIX	17	MURCIA	199500400037200	Plusvalía	18.040
74261440Y	LUCAS MARTINEZ, JOSEFA	FUENSANTA	22	CIEZA	199500400016800	Plusvalía	3.881
27432725G	FERNANDEZ GARCIA, ANTONIO	RAMON Y CAJAL	63	CIEZA	199509200017200	Alcant. Beaura	5.050
19130439M	PEREZ RUIZ, JUAN	SALAMANCA	7	VALENCIA	199700600000300	Gtos.Suntuarios	3.643
A1402506B	INVESTIG. GEOLOGICAS Y MI	ARTURO SORIA	179	MADRID	199701000197600	I.AA.EE.	41.688
B30532915	HORTEBAN DISTRIBUCIONES,	FELIX RODRIGUEZ DE L	2	CIEZA	199701000024200	I.AA.EE.	30.108
22324932M	YEPES SAORIN, JESUS	LAS RAMBLAS (FINCA L		CIEZA	199500400031300	Plusvalía	2.339
22402226L	GARCIA CABALLERO, JOSE	ALFONSO X EL SABIO	6	CIEZA	199701000030900	I.AA.EE.	38.088
B53067344	BATIMAN STAR, S.L.	LUIS ROJAS	23	ORIHUELA	199701000031800	I.AA.EE.	19.639
B30459168	OCIO ZEUS, S.L.	DE CIEZA	61	ABARAN	199701000018600	I.AA.EE.	5.079
B30459168	OCIO ZEUS, S.L.	DE CIEZA	61	ABARAN	199701000018700	I.AA.EE.	5.547
28898682X	ESCOBAR JIMENEZ, DOLORES	SIROCCO - URBANIZ LO		MOLINA DE	199704300005800	Ocup.Suelo/Vola	1.500
29037916W	MARTINEZ LOPEZ, ALFREDO	DISEMINADO	137	CIEZA	199600101618600	I.B.I. Urbana	5.691
X0351488W	BEN CHIHEB	SAN ISIDRO (HOYA DEL	21	ABARAN	199701000006000	I.AA.EE.	5.962
77517549M	BERNAL MARIN, JOSEFA	MOLINICO DE LA HUERT	2	CIEZA	199304230501000	Suministro Agua	1.329
27449640Z	AZNAZ MARIN-BARNUEVO, ANT	SAN SEBASTIAN	35	CIEZA	199700500005700	I.C.I.O.	3.600
A28290385	TRANSFORMACIONES DE FINCA	ASCOY		CIEZA	199304230705400	Suministro Agua	1.329
41404604G	GONZALEZ ARIAS-CAMISON, C	VIRIATO	2	CIEZA	199304230241200	Suministro Agua	1.329
22278172G	DE JODAR BAENA, MANUEL	RICARDO GIL	43	MURCIA	199504409003800	O.V.Pública.	3.680
22278172G	DE JODAR BAENA, MANUEL	RICARDO GIL	43	MURCIA	199504408003800	O.V.Pública.	3.680
22278172G	DE JODAR BAENA, MANUEL	RICARDO GIL	43	MURCIA	199504411003800	O.V.Pública.	3.680

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
22278172G	DE JODAR BAENA, MANUEL	RICARDO GIL	43	MURCIA	199504410003800	O.V.Pública.	3.680
22469264N	GONZALEZ MOÑINO, JUAN	COLON	112	ABARAN	199701000004700	1.AA.EE.	23.060
22469264N	GONZALEZ MOÑINO, JUAN	COLON	112	ABARAN	199601000188600	1.AA.EE.	42.984
52942134K	IBÁÑEZ JULIAN, FRANCISCO	INGENIERO JOAQUIN BE	79	VALENCIA	199701000016600	1.AA.EE.	9.316
74286659V	CANDEL MIÑANO, ESTEBAN	ANTOÑETE GALVEZ	17	ARCHENA	199504412002700	O.V.Pública.	6.440
74286659V	CANDEL MIÑANO, ESTEBAN	ANTOÑETE GALVEZ	17	ARCHENA	199504411002600	O.V.Pública.	6.440
74286659V	CANDEL MIÑANO, ESTEBAN	ANTOÑETE GALVEZ	17	ARCHENA	199504410002600	O.V.Pública.	6.440
74286659V	CANDEL MIÑANO, ESTEBAN	ANTOÑETE GALVEZ	17	ARCHENA	199504406002500	O.V.Pública.	5.520
74286659V	CANDEL MIÑANO, ESTEBAN	ANTOÑETE GALVEZ	17	ARCHENA	199504407002600	O.V.Pública.	6.440
74286659V	CANDEL MIÑANO, ESTEBAN	ANTOÑETE GALVEZ	17	ARCHENA	199504408002600	O.V.Pública.	6.440
74286659V	CANDEL MIÑANO, ESTEBAN	ANTOÑETE GALVEZ	17	ARCHENA	199504409002600	O.V.Pública.	6.440
22344150H	SEGURA MARTINEZ, MANUEL	CETINA	5	MURCIA	199600400011400	Plusvalía	4.777
74261382V	ORTIZ MORALES, JUAN	GRAL. PRIM	1	CIEZA	199304230002600	Suministro Agua	1.329
888888099	LOPEZ SANCHEZ, ANTONIO	TRAVESIA DEL CABEZO	9	CIEZA	199304230055300	Suministro Agua	1.502
74297210B	TENA NAVARRO, JESUS	NUEVA	5	CIEZA	199304230024500	Suministro Agua	10.532
29038122R	ORTEGA FERNANDEZ, PASCUAL	MOLINICO DE LA HUERT	2	CIEZA	199304230035600	Suministro Agua	1.502
22305587A	LOPEZ VILLALBA, JOSE	DEOGRACIAS	5	CIEZA	199304230045600	Suministro Agua	9.705
22271966P	VILLALBA ATO, JOSE	DEOGRACIAS	9	CIEZA	199304230045800	Suministro Agua	1.329
74264863W	HERRERO LOPEZ, MARIA	CERVANTES	2	CIEZA	199304230048700	Suministro Agua	1.329
27439818J	MOLINA PEREZ, JUAN	CERVANTES	4	CIEZA	199304230048800	Suministro Agua	1.329
888888097	PEREZ GARCIA, ANTONIO	TRAVESIA DEL CABEZO	8	CIEZA	199304230054600	Suministro Agua	1.502
88888809B	RAMOS MARTINEZ, CARMELO	TRAVESIA DEL CABEZO	2	CIEZA	199304230055000	Suministro Agua	1.329
74261824E	SANCHEZ GOMEZ, PIEDAD	BAILEN	2	CIEZA	199304230084100	Suministro Agua	1.502
22270217F	ORTIZ MORALES, JOSE	PAVIA	8	CIEZA	199304230084700	Suministro Agua	1.502
74297591R	RAMOS SANCHEZ, GINESA	CUESTA DE LA VILLA	27	CIEZA	199304230084900	Suministro Agua	2.728
22414675W	BLEDA LOPEZ, MARIA DOLORE	DEL BARCO	19	CIEZA	199304230115700	Suministro Agua	1.329
888888106	SANCHEZ ROJAS, FRANCISCO	CAMINO DE LA ESTACIO	26	CIEZA	199304230157500	Suministro Agua	3.160
20130708G	MORENO GARCIA, ELISA	DE ZARANDONA	4	CIEZA	199304230164400	Suministro Agua	1.329
23163170P	MORENO GONZALEZ, FRANCISC	ROSALEDA	12	CIEZA	199304230182800	Suministro Agua	1.329
22320506H	MARTINEZ SALMERON, JOSE	FUENSANTA	14	CIEZA	199304230186800	Suministro Agua	1.329
888888105	YEPES TURPIN, JOSE	ALAMEDA DE COLON	1	CIEZA	199304230187600	Suministro Agua	1.329
22220795N	HURTADO RODRIGUEZ, ANTONI	CUESTA DEL MOLINO	21	CIEZA	199304230217200	Suministro Agua	1.329
74261853M	MARIN MARIN, CARMEN	PABLO IGLESIAS	12	CIEZA	199304230235300	Suministro Agua	1.329
22307348Q	RIOS GARCIA, MANUEL	DUQUE DE RIVAS	1	CIEZA	199304230247500	Suministro Agua	1.329
29040727F	TURPIN PEREZ, JUAN ANTONI	SANTIAGO	22	CIEZA	199304230247600	Suministro Agua	1.329
74261629B	ORTIZ CABALLERO, JOSEFA	DE LA PLAZA NUEVA	2	CIEZA	199304230295200	Suministro Agua	1.329
38562080G	VAZQUEZ FALCON, FRANCISCO	DE LA PLAZA NUEVA	2	CIEZA	199304230295400	Suministro Agua	1.329
21394471D	GONZALEZ GARCIA, MARIA	RIOS	33	CIEZA	199304230307000	Suministro Agua	1.329
70590A	SANCHEZ GARCIA, JOSE *	GRAN VIA JUAN CARLOS	1	CIEZA	199304230308800	Suministro Agua	1.329
CU29595	SANCHEZ, CHRISTOPHE JOSE	GRAN VIA JUAN CARLOS	5	CIEZA	199304230310600	Suministro Agua	1.329
22344619G	MUÑEZ MARTINEZ, LUIS	GRAN VIA JUAN CARLOS	10	CIEZA	199304230337400	Suministro Agua	1.329
22302964W	FERNANDEZ LOPEZ, FRANCISC	CAMINO DE MURCIA	21	CIEZA	199304230343700	Suministro Agua	1.329
22465522L	MARIN MARTINEZ, ANTONIO	CAMINO DE MURCIA	95	CIEZA	199304230360800	Suministro Agua	1.329
888888171	YUSTE SEMITIEL, MARIA	CAMINO DE MURCIA	154	CIEZA	199304230372400	Suministro Agua	1.329
888888172	PEREZ VILLA, MANUEL	CAMINO DE MURCIA	9	CIEZA	199304230372500	Suministro Agua	1.502
71922010K	CUBILLO LUIS, LUIS SANTIA	CAMINO DE MURCIA	22	CIEZA	199304230387600	Suministro Agua	1.329
888888064	COBARRO CARRASCO, ANTONIO	DE ABARAN		CIEZA	199304230422600	Suministro Agua	1.329
888888073	FERNANDEZ YEPES, JOSE	ARRIXACA	15	CIEZA	199304230472700	Suministro Agua	1.329
888888053	HORTELANO MORALES, PASCUA	CALDERON DE LA BARCA	31	CIEZA	199304230517500	Suministro Agua	1.329
2083326D	SANCHEZ PARRA, EMILIANO	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199304230525700	Suministro Agua	1.329
22333051M	LOSA MILANES, SALVADOR	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199304230525900	Suministro Agua	11.690
29037456W	LUCAS MARIN, CATALINA	SAN JUAN BOSCO	2	CIEZA	199304230558300	Suministro Agua	1.329
888888054	SEGUNDO ORTIZ, SALVADOR	REPUBLICA DEL PERU	26	CIEZA	199304230585500	Suministro Agua	1.502
22306503E	VERDEJO ANGOSTOS, PASCUAL	JUAN XXIII	63	CIEZA	199304230642300	Suministro Agua	1.329
74315286D	PALAZON CANDEL, FRANCISCO	LEON FELIPE	19	CIEZA	199304230682400	Suministro Agua	4.645
74435525G	SANCHEZ ROBLE, ESPERANZA	ALFONSO X EL SABIO	8	CIEZA	199304230689200	Suministro Agua	1.329
70784161M	GARCIA BERNARDO, JOSE MAR	SANTA ANA	2	CIEZA	199304230706300	Suministro Agua	1.329
74260867P	FERNANDEZ MARIN, FRANCISC	GRAL. ESPARTERO	95	CIEZA	199304230761300	Suministro Agua	1.329
B30346936	ZAMORA COMERCIAL OF WORLD	PASEO	21	CIEZA	199304230795300	Suministro Agua	1.502
888888143	MORENO GONZALEZ, JOSE MAR	PASEO	2	CIEZA	199304230812300	Suministro Agua	1.588
22283182T	MORCILLO SALMERON, JUAN	ELLO	7	CIEZA	199304230826000	Suministro Agua	1.329
26201721Y	SANCHEZ MERCADO, SEBASTIA	SANTIAGO	32	CIEZA	199304230829700	Suministro Agua	1.329
88888802B	GARCIA PERONA, DANIEL	CARRETERICA DE POSET	19	CIEZA	199304230844500	Suministro Agua	1.502
88888802C	GARCIA PERONA, DANIEL	CARRETERICA DE POSET	3	CIEZA	199304230845200	Suministro Agua	1.329

N. I. F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NÚMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
45066988Y	LLADO PALACIOS, ANTONIO J	CONSTITUCION	18	CIEZA	199304230848000	Suministro Agua	1.329
88888110	JORDAN CANO, ANGEL	SAN ANTONIO	3	CIEZA	199304230867800	Suministro Agua	1.502
88888113	COOPERATIVA CIEZANA DE CO	GARCILASO DE LA VEGA	4	CIEZA	199304230911700	Suministro Agua	1.329
74306771G	ROJAS GARCIA, EUSEBIO	HONTANA	40	CIEZA	199304231012400	Suministro Agua	1.329
A0800147I	MANUFACTURAS MECANIC. DE	CAMINO DE LA FUENTE	4	CIEZA	199304231020400	Suministro Agua	2.050
888882004	CARRASCO BERMEJO, MELQUIA	CABEZO DE RAYAS-DISC		CIEZA	199304231035100	Suministro Agua	21.281
29040058M	MORENO CORTES, ANTONIO	MORERICAS	15	CIEZA	199304231040000	Suministro Agua	2.194
29040999A	LUCAS MARIN, PASCUAL	VIRGEN DEL BUEN SUCE	30	CIEZA	199304231040400	Suministro Agua	1.329
22353110P	JIMENEZ CASTELLANOS, FRAN	SAN SEBASTIAN	32	CIEZA	199304230001000	Suministro Agua	2.831
22353110P	JIMENEZ CASTELLANOS, FRAN	SAN SEBASTIAN	32	CIEZA	199304230001100	Suministro Agua	1.329
22314429J	RIQUELME FERRER, JOSE	FEDERICO GARCIA LORC	12	CIEZA	199304230011800	Suministro Agua	1.329
22341127P	ORTIZ LOPEZ, JOAQUINA	JUEGO DE BOLOS	12	CIEZA	199304230023500	Suministro Agua	1.502
22413136G	YEPES YEPES, MIGUEL	HONTANA	18	CIEZA	199304230037200	Suministro Agua	1.329
22379745D	PIÑERA SEGURA, PASCUALA	CERVANTES	15	CIEZA	199304230048000	Suministro Agua	1.502
74284456E	GARCIA MARIN, EUSEBIO	DESAMPARADOS	12	CIEZA	199304230063600	Suministro Agua	1.329
22269539L	CUTILLAS RIOS, MANUEL	RONDA PONIENTE	10	CIEZA	199304230085500	Suministro Agua	1.502
22307244G	MARTINEZ SAORIN, MANUEL	LA PARRA	4	CIEZA	199304230092100	Suministro Agua	1.329
34793802T	GARCIA CAMPOY, AMANDO JAV	SANTIAGO	4	CIEZA	199304230232900	Suministro Agua	1.329
22155809R	MARIN MARTINEZ, JOSE	REYES CATOLICOS	18	CIEZA	199304230254900	Suministro Agua	6.075
22269138D	MARIN BUENDIA, ANTONIO	REYES CATOLICOS	2	CIEZA	199304230255500	Suministro Agua	1.329
22167430F	GIMENEZ AVILA, JOSE	REYES CATOLICOS	23	CIEZA	199304230257900	Suministro Agua	1.329
74297795K	GIL FERNANDEZ, BENJAMIN	MESONES	3	CIEZA	199304230273700	Suministro Agua	1.502
888882043	LUCAS AGUILAR, ANTONIO	CADENAS	5	CIEZA	199304230280700	Suministro Agua	1.329
22306353X	PEÑAPAREJA SENANTE, DESAM	CADENAS	14	CIEZA	199304230281100	Suministro Agua	1.329
22321403H	GUIRAO MORENO, AURELIO FR	SAN SEBASTIAN	11	CIEZA	199304230301200	Suministro Agua	1.329
22269539L	CUTILLAS RIOS, MANUEL	RONDA PONIENTE	10	CIEZA	199304230389500	Suministro Agua	1.329
74334337Q	VILLA LOPEZ, RAFAEL	NARCISO YEPES	2	CIEZA	199304230422100	Suministro Agua	1.329
22305859E	ESPINOSA MOYA, VIRGINIA	DE ABARAN	4	CIEZA	199304230424900	Suministro Agua	1.329
28026075T	PIÑERA LUCAS, FRANCISCO	DE GIBRALTAR	4	CIEZA	199304230469700	Suministro Agua	1.329
22359397Q	MARTINEZ QUIJADA, JOSE	MANUEL CARRILLO GARC	12	CIEZA	199304230491200	Suministro Agua	1.329
22269852X	MOROTE GUIRAO, JOSE	GRAN VIA JUAN CARLOS	12	CIEZA	199304230585900	Suministro Agua	1.502
22396807M	FRIAS CAMPI, CONCEPCION	JOSE MARIN CAMACHO	31	CIEZA	199304230605200	Suministro Agua	3.059
22279452L	NOLLES SANCHEZ, FRANCISCA	ALFONSO X EL SABIO	35	CIEZA	199304230694400	Suministro Agua	1.329
22267244R	TORRES PIÑERA, JESUS	GRAL. GREGORIO RUIZ	3	CIEZA	199304230694800	Suministro Agua	1.588
22267566R	SANCHEZ MORENO, FRANCISCO	BARRIO MONTIEL	6	CIEZA	199304230716600	Suministro Agua	1.329
22270859M	BALLESTEROS ROJAS, TIBURC	CALLEJON DE LOS TIZN	12	CIEZA	199304230728900	Suministro Agua	1.329
22271805P	ORTEGA ORTEGA, ANGEL	DE ESPAÑA	4	CIEZA	199304230729500	Suministro Agua	1.329
22270270Z	CANO CAMACHO, ANTONIO	CAMINO DE LA FUENTE	21	CIEZA	199304230794400	Suministro Agua	5.467
22305519G	PUCHE MONTIEL, AMADOR	PASEO	17	CIEZA	199304230795200	Suministro Agua	1.329
74264319X	YUSTE RODRIGUEZ, PEDRO	SAN ANTONIO	5	CIEZA	199304230867900	Suministro Agua	1.329
22268048T	GIMENEZ GUIRAO, ABELARDO	SAN JOSE	54	CIEZA	199304230875100	Suministro Agua	1.502
22271931L	PAGAN CASTEJON, GINES	GRAL. ESPARTERO	98	CIEZA	199304230892200	Suministro Agua	4.313
888882021	GARCIA MORENO, ALFONSO	MANUEL DE FALLA	1	CIEZA	199304230917300	Suministro Agua	1.502
22267778Y	MOTOS SALMERON, JOSE	DR. GREGORIO MARAÑON	20	CIEZA	199304230993700	Suministro Agua	1.502
22270270Z	CANO CAMACHO, ANTONIO	CAMINO DE LA FUENTE	21	CIEZA	199304231020200	Suministro Agua	1.329
A30041586	GARCIA VAZQUEZ, S.A.	EL BUHO		CIEZA	199304231025300	Suministro Agua	2.194
888882093	BALDRICH, ALMUDENA	CID	32	CIEZA	199304231050000	Suministro Agua	1.502
74296983Z	ORTIZ BUITRAGO, JOSE	DOCTOR FLEMING	70	CIEZA	199304110010400	Vados.	8.600
73533777V	ALCACER FERNANDEZ, ADELIN	FULGENCIO SERRA	19	CIEZA	199304230511400	Suministro Agua	3.636